

ACLARACIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL ESCRITO “CONSIDERACIÓN TEOLÓGICA SOBRE LA SEDE VACANTE” DE HACE CASI 20 AÑOS

Aunque con varias impresiones por algunas correcciones ortográficas o gramaticales y cambio de formato, el trabajo: Consideración Teológica sobre la Sede Vacante, nunca se hizo público.

Dicho ensayo, fue escrito hace 20 años, quedando finalizado a fines de 1993 y enviado al entonces Superior General de la Fraternidad San Pío X, el Padre Franz Schmidberger el día 13 de Mayo de 1994, fecha mariana muy significativa. Ahora lo saco a la luz pública, (sin modificaciones, salvo alguna que otra corrección de puntuación y dos o tres citas de Santo Tomás que fueron añadidas), lo cual hago con cierto temor, pues no es mi intención suscitar la controversia que no es de mi agrado, habiendo tantas posiciones asumidas y tomadas por unos y otros, dados los prejuicios e ideas erróneas que muchos, al sostener tal o cual posición sobre el tema tienen, e incluso absolutizan cual si fuera un dogma o cuasi dogma de fe, pero con visiones y posiciones contrarias.

La cuestión de la *Sede Vacante*, nunca ha sido expuesta como una conclusión teológica evidente *quoad sapientes tantum* (para los doctos y entendidos) y quizá ahora con el transcurso del tiempo pueda llegar a ser evidente *quoad omnes* (para todos, o si se quiere para muchos al menos) con todo lo que se ha ido manifestando hasta hoy día.

La gran mayoría, sea del lado tradicionalista o del modernista, han enfocado el tema como una verdad *per se nota*, es decir, evidente por sí misma y de modo *a priori*, o dogma de fe o cuasi de fe. Es decir, están en una óptica o tesitura apriorística categórica donde el discurso o razonamiento teológico no tiene mayor importancia ni cabida, pues lo que es de fe no se razona.

Como conclusión teológica, parte de principios o premisas (al menos la primera de fe) a través de los cuales se razona en vista de una conclusión, que depende de todo el valor argumentativo del que se tenga. Muy distinto es si de manera racionalista se parte de principios o ideas categóricas y *a priori*, como las famosas categorías kantianas, o también de manera fideísta al hacer de un principio o verdad algo dogmático, de fe o cuasi de fe, que imperativamente se impone por sí mismo sin que medie algún tipo de razonamiento deductivo teológico.

La conclusión teológica supone que hay un razonamiento a partir de premisas tomadas de la fe, pero que por vía de raciocinio se llega a una conclusión teológicamente cierta y verdadera, sin apriorismos categóricos como las ideas

kantianas de la filosofía moderna, ni mucho menos del dictado a priori de la fe, cual si se tratara de un dogma o cuasi dogma sin serlo.

Lejos de apriorismos y de racionalismos típicos de la mentalidad moderna o del fideísmo obtuso que suprime de un solo plumazo, el discurso y la doctrina teológica.

Para dar un ejemplo, guardando las distancias, pasaría algo parecido a lo de la famosa cuestión filosófica de las pruebas de la existencia de Dios, donde hay toda una argumentación filosófica a partir de la realidad existente que nos circunda, y no a través de ideas como el caso del ontologismo (dicho de paso no confundir con el argumento ontológico de San Anselmo que aunque parecido en apariencia, nada tiene que ver en el contenido filosófico) haciendo de la idea de Dios una idea innata *per se nota*, lo cual fue la raíz de todo el pensamiento moderno inaugurado por el descartado Descartes, y así se llegó a tal desvarío de impugnar la demostración que Santo Tomás nos prodigaba por las cinco famosas vías para probar la existencia de Dios, pues lamentablemente hay que decirlo, la filosofía, y mucho menos la teología, no son el patrimonio de muchos, sino que lamentablemente de pocos, muy pocos; como ya decía el gran Fray Luis de León en verso: *“Que descansada vida, lejos del mundanal ruido, para seguir la escondida senda por donde han ido, los pocos sabios que en el mundo han sido”*.

No hay que hacer de la infalibilidad del Papa solo, cuando él habla *ex cátedra*, una extensión ilegítima que no está dentro de los cánones de lo definido rigurosa estricta y limitadamente por el Magisterio infalible de la Iglesia, para que, compulsiva y desbordadamente se crea como dogma de fe, lo que no es tal, sin percatarse que por el mismo hecho se cae en una estulta idolatría, divinizando o cuasi divinizando la persona del Papa de turno, como si todo lo que saliera de su boca, fuera dogma de fe, sin percatarse que la única persona Divina de un hombre, es el caso único y exclusivo de Cristo. Y que la única infalibilidad sin límites ni condiciones ni limitaciones, es la de Dios, toda otra, es una infalibilidad por lo mismo participada y por ende limitada dentro del contexto del recipiente en el cual se comunica, siendo así que la infalibilidad, tanto de la Iglesia en su Magisterio Ordinario Universal (de todo el Colegio Episcopal unido con su cabeza, el Obispo de Roma, unánimemente proclamando y enseñando una verdad como divinamente revelada) o el caso de la misma infalibilidad que el Obispo de Roma, el Papa o Romano Pontífice, él solo unilateralmente, sin ningún tipo de colegialidad magisterial (lo cual, dicho de paso no hay que confundir con el colegialismo jurídico, comúnmente conocido como colegialismo), posee cuando habla *ex cátedra*, sujetándose a lo que ese término encierra y por ende limita, límites fuera de los cuales, si se sobrepasa, se sale de lo estrictamente definido por la Iglesia y se cae en una sutil idolatría, tanto como la de los pueblos paganos, cual los romanos

que divinizaban al César, o los Imperios Indígenas como el de los Aztecas que divinizaban al Emperador (cacique), o en el desierto los judíos como pueblo elegido de Dios, idolatraban al becerro de oro; aquí lo que se idolatra, no tan burdamente, sería la persona del Papa o por lo menos el ejercicio de su divino poder extralimitando lo definido. Por eso la Iglesia enseña a través del canon 1323 § 3: “No se ha de tener por declarada o definida dogmáticamente ninguna verdad mientras eso no conste manifiestamente”. (Código de Derecho Canónico de 1917). Esto es lo que muchos no entienden o no quieren ver, si el Papa solo fuera siempre infalible este canon está de más, sobra y es inútil. Muchos desgraciadamente confunden Magisterio Ordinario Universal (de toda la Iglesia docente) y Magisterio Ex Cátedra (Magisterio Extraordinario Universal del Papa, de él solo). Infalibilidad que no es para decir lo que quiera ni lo que se le venga en gana sino para confirmar a sus hermanos en la fe de la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica y Romana fuera de la cual no hay salvación, ensañando la Sacrosanta Tradición sin doctrinas nuevas (progresistas y modernistas): “Pues no fue prometido a los sucesores de Pedro el Espíritu Santo para que por revelación suya manifestaran una nueva doctrina, sino para que, con su asistencia, santamente custodiaran y fielmente expusieran la revelación transmitida por los Apóstoles, es decir el depósito de la fe”. (Dz. 1836).

Por causa de todo esto, las divisiones han sido tremendas dentro del campo del tradicionalismo, es decir de todos aquellos que de algún modo, no han querido aceptar el modernismo, pero que han sido inhibidos los unos como la línea media o exacerbados los otros, como al ultra y a rajatabla sedevacantismo visceral, que no ha ponderado el tema de la Sede Vacante dentro de un contexto teológico más ecuánime y real, queriendo imponerlo por lo mismo a diestra y siniestra, al punto de que el que no lo acepte es tachado *ipso facto* de hereje, e incluso queriendo hacer esta imputación al mismo Monseñor Lefebvre y al director de Seminario Francés, el famoso Padre Le Floch, que ya en el año 1926, llegó a decir proféticamente: “*La herejía que viene será la más peligrosa de todas; y ella consiste en la exageración del respeto debido al Papa y en la extensión ilegítima de su infalibilidad*”. Que es lo que exactamente está pasando. Para que se vea hasta donde, quizá con las mejores de las intenciones, pero cayendo en un rigorismo mental falto de profundidad filosofía y teología, se llega a serruchar la rama sobre la cual se está sentado, o cortar la soga que nos puede sacar del abismo.

Por todo lo anterior, el tema se ha hecho un tabú y conlleva un descalificativo para todo aquel que quiera abordarlo, siendo tildado de loco y extremista, lo cual en el fondo ha sido auspiciado por la misma Roma Apóstata y ha beneficiado esa nueva postura dentro de la Fraternidad Sacerdotal San Pio X, a través de la sinapsis neuronal Ratzinger-Schmidberger, para sacar el beneficio que de ello se obtiene en su provecho y que ahora está a punto de fagocitar a la dicha gloriosa asociación

fundada por Monseñor Lefebvre y hoy vilmente traicionada por Monseñor Fellay y su cúpula, convirtiéndola en la Neo Fraternidad de malamérita memoria.

Quienes detentan el poder en la Iglesia Modernista y aún no pocos en la Tradición, de manera malintencionada han querido siempre aprovecharse de la ignorancia que en estos temas suele tener el común de los fieles e incluso muchos sacerdotes, para intimidarlos con el estigma del cisma o la herejía y debe quedar claro de una vez por todas que la posición teológica sobre la sede vacante no constituye en ninguna manera ni cisma ni herejía, puesto que no versa sobre dogmas de fe, sino sobre cuestiones teológicas que han sido planteadas y consideradas por los grandes doctores y teólogos y como se expone en el escrito en cuestión, tiene una clara argumentación y corresponde a una conclusión plenamente fundada. En ningún momento se desconoce la autoridad del Papado, por el contrario, confirmamos nuestro apego y adhesión a la Roma Eterna de siempre, a la cátedra de Pedro y al magisterio de todos los Papas anteriores al Concilio Vaticano II, pero no podemos dejar de verificar cuando las actitudes, comportamientos y enseñanzas de quienes usurpan la sede de Pedro, coinciden con los casos de herejía, apostasía y cisma planteados por los doctores de la Iglesia.

No me queda más que decir, para no tener que hacer modificaciones en el texto, que habría que tener en cuenta, lo que dijera Monseñor Lefebvre, sobre la visibilidad de la Iglesia, pero que yo en ese entonces no lo tenía presente en mi memoria, que dice muy claramente: *“Queda claro que somos nosotros quienes conservamos la unidad de la fe, que desapareció de la Iglesia oficial”*. (Fideliter n°66 Noviembre-Diciembre de 1988) y además, al puntualizar de manera magistral: *“No somos nosotros, sino los modernistas quienes salen de la Iglesia; en cuanto a decir, ‘salir de la Iglesia visible’ es equivocarse, asimilando Iglesia oficial a la Iglesia visible. (...) ¿Salir, por lo tanto de la Iglesia oficial?, en cierta medida, sí, obviamente”*. (Ibidem). Y para que no quede ninguna duda al respecto, aunque internamente esto siempre se lo quiso eclipsar, tapar, ocultar por la mano negra de los superiores generales, tanto el que fuera entonces, el P. Schmidberger, como el hoy Superior General Monseñor Fellay y toda la cúpula; Monseñor Lefebvre dice paladinamente: *“Es increíble que se pueda hablar de Iglesia visible en relación a la Iglesia conciliar y en oposición con la Iglesia Católica, que nosotros intentamos representar y seguir. (...) Pero, nosotros representamos de verdad la Iglesia Católica tal como era antes, puesto que seguimos eso que siempre ha hecho. Somos nosotros quienes tenemos las notas de la Iglesia visible: la unidad, la catolicidad, la apostolicidad, la santidad. Esto es lo que constituye la Iglesia visible”*. (Fideliter n° 70, Julio-Agosto 1989).

Por eso Monseñor Lefebvre se permitió y pudo decir después de una entrevista con el entonces Cardenal Ratzinger, el 14 de Julio de 1987: *“Lamentablemente*

debo decir que Roma ha perdido la fe, Roma está en la apostasía. Estas no son palabras en el aire, es la verdad: Roma está en la apostasía". (Conferencia durante el retiro sacerdotal en Ecône, 4 de Septiembre de 1987). Exactamente lo que ya había profetizado Nuestra Señora de La Salette, no solo que la Iglesia sería eclipsada, sino además Roma perdería la fe y sería la sede del Anticristo. Por eso también en la misma conferencia, se atrevió a decir: *"Pienso que podemos hablar de descristianización y que esas personas que ocupan Roma hoy son anticristos. No he dicho ante Cristos, he dicho Anticristos, como lo describe San Juan en su Primera Carta: 'Ya el Anticristo hace estragos en nuestro tiempo'. El Anticristo, los anticristos; ellos lo son, es absolutamente cierto*". Aunque esto después trataron de alambicarlo y escamotearlo los que hoy se creen los dignos discípulos y sucesores de Monseñor Lefebvre, cuando son en realidad todo lo contrario.

Cabría también precisar, referente a lo que se dice del Obstáculo con lo que dijo San Pío X, para mí en aquel entonces desconocido, pero que viene a redondear y precisar sobre su misterioso significado, dando gran luz, cuando retomando el pasaje del mandato del Apóstol San Pablo I Timoteo 6, 13-14: *"Te ordeno observar este mandato (la doctrina que él había enseñado) inmaculado, intacto, hasta la venida de Nuestro Señor Jesucristo'. Cuando esta doctrina no pueda más guardarse incorruptible y que el imperio de la verdad no sea ya posible en este mundo, entonces el Hijo de Dios, aparecerá una segunda vez. Pero hasta ese último día, debemos mantener intacto el depósito sagrado y repetir la gloriosa declaración de San Hilario: 'Vale más morir en este siglo, que corromper la castidad de la verdad' "*. (Pie X, Jérôme Dal-Gal, 1953, p.107-108). Con lo cual se ve que el Obstáculo es el Imperio de la Verdad mantenido por la Iglesia y el cual abarca todos los otros aspectos que sean vislumbrados parcialmente y ahora quedan comprendidos y sintetizados en la Verdad que Impera por obra de la Iglesia y su Magisterio Divino. Esto es precisamente lo que a partir del Concilio Vaticano II ha sido destruido y ha dejado de existir.

De otra parte, habría que precisar que la argumentación teológica de este estudio que se hizo durante el pontificado de Juan Pablo II, se puede hacer extensiva retrospectivamente al pontificado de Pablo VI, quien continuó, formalizó y decretó el Concilio Vaticano II, haciéndolo doctrina oficial de la Iglesia y rematando con su discurso de clausura el 7 de diciembre de 1965, al proclamar la "Nueva Religión del Hombre", o lo que el escritor colombiano Nicolás Gómez Dávila, ya había estereotipado a la actual democracia, surgida de la llamada Revolución Francesa, definiéndola como una religión antropoteísta; así como también hacerla extensiva proyectivamente a los pontificados de Benedicto XVI y el del hoy triunfante y radiante Francisco. Y así como de todos los que vengan en el nombre del

conciliábulo Vaticano II y su herética reforma que instaure oficialmente la Contra-Iglesia del Anticristo o la Nueva Iglesia conciliar o post conciliar.

Hago además publicación de dos cartas: una la del Padre Schmidberger como Superior General, en respuesta a mi escrito y que confiesa haber sido en un principio sedevacantista; y la otra, el aval del famoso Padre Coache, doctor en Derecho Canónico y por todos los de la época de entonces conocido, dando su respaldo al mismo.

Padre Basilio Méramo
Bogotá, 13 de Mayo de 2013

+ 24 mai 1994

Cher Monsieur l'abbé,

Votre lettre du 13 mai avec votre travail concernant la vacance du siège apostolique est entre mes mains.

Vous ne doutez pas de ma surprise en lisant votre document.

Laissez-moi d'abord vous dire que cela fait vingt ou même vingt cinq ans que je pensais comme vous. Si par la suite j'ai abandonné successivement cette position, c'est parce qu'elle est intenable.

Tout d'abord, les arguments des théologiens sont moins unanimes que vous le voulez. M. l'abbé Ceriani l'a bien montré lors de son exposé à la cession d'études à Flavigny en juillet 1993. La question en elle-même est extrêmement difficile et complexe et c'est à l'Eglise de se prononcer un jour dans cette matière, point aux simples fidèles ni même à un prêtre. Si l'Eglise un jour proclame solennellement que le Pape Jean-Paul II n'était pas Pape, il n'y a aucune difficulté pour moi d'accepter de suivre.

Dans votre étude, vous apportez beaucoup de citations de Mgr Lefebvre sans considérer ses prises de position dans le sens contraire, et sans prendre en considération le fait que Mgr Lefebvre s'est séparé de plusieurs pêtres qui tenaient cette position. Il a toujours prié lui-même pour le Pape publiquement, et il a demandé aux membres de la Fraternité de donner aux fidèles qui posent des questions la position officielle, à savoir que le Pape est libéral, mauvais, mais qu'il n'a pas, par ce fait, ipso facto, perdu la papauté. Monseigneur a même exigé, si je ne me trompe en 1980, de l'abbé Kelly et de ses amis, une déclaration écrite de fidélité à cette ligne.

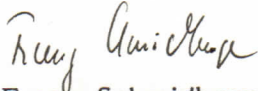
Cher Monsieur l'abbé, on peut se poser bien des questions au sujet du Pape, on peut travailler la question théologiquement, mais trois éléments sont essentiels pour tout membre de la Fraternité :

- prier publiquement pour le Pape et au Canon de la Messe et aux autres fonctions liturgiques que les rubriques prévoient.
- présenter aux fidèles, quand ils le demandent, la position de la Fraternité qui est celle de ne pas considérer le siège apostolique comme vacant.
- Laisser le dernier jugement en cette matière difficile à la sainte Eglise, c'est-à-dire à un futur Pape ou un concile approuvé par le Pape.

De toute façon, la question du siège apostolique vacant ou non ne peut pas être matière du chapitre général. De plus, je vous demande de ne pas diffuser votre brochure.

Veillez croire, cher Monsieur l'abbé, en mes sentiments fraternels et dévoués in Christo et Maria.

Monsieur l'abbé MERAMO
Casa San José
Carretera Navalcarnero a Grinon Km 5
E - 28607 EL ALAMO (Madrid)


Abbé Franz Schmidberger



ABBÉ LOUIS COACHE

LE MOULIN DU PIN

53290 - BEAUMONT PIED DE BŒUF

☎ 43 98 74 63

C.C.P. ABBÉ COACHE 895 02 R PARIS

Cher Monsieur l'Abbé

Ma grave maladie m'a fait retarder de beaucoup l'étude du document important que vous m'avez envoyé concernant le Sédévacantisme, son appréciation et la nécessité d'en tenir compte théologiquement et pastoralement.

Après de nombreuses péripéties j'ai maintenant retrouvé suffisamment de force pour étudier ce document quoique je sois encore dans mon lit.

Aussi pour ne pas retarder davantage je vous fais la réponse suivante: j'ai lu avec beaucoup d'attention votre étude très fouillée et approfondie. Je ne connais l'espagnol que pour l'avoir étudié rapidement à l'occasion de mes voyages en Espagne et au Portugal. Je précise donc que j'approuve ce manuscrit et je l'estime extrêmement satisfaisant, avec la réserve suivante: "dans la mesure toutefois où je n'ai pas été trompé par mon insuffisance de la langue espagnole."

En réalité vous attendez davantage de moi, mais je suis encore trop fatigué pour réétudier vos pages. Vous voudrez bien m'en excuser. Vous pouvez donc dire à vos interlocuteurs que "l'Abbé COACHE fait siens tous les développements de mon travail*". Il est clair que JEAN-PAUL II (comme PAUL VI) est tombé dans l'hérésie et a perdu en conséquence toute autorité tant qu'il n'aura pas rectifié ou regretté ses positions hérétiques.

Pour la précision de cette perte d'autorité, il faut recourir aux déclarations ou aux thèses des théologiens cités dans le document.

On ne peut donc pas affirmer purement et simplement que JEAN-PAUL II est encore Pape, ou bien qu'il a perdu sa légitimité, qu'il s'agisse de questions de fait ou de droit. (Autorité putative, titre coloré etc.....). De toute façon l'Eglise y supplée et il faut considérer uniquement comme opinion la position qui s'impose à notre entendement.

* avec la réserve ci-dessus



Les traditionalistes, sur ces points de doctrine, qui ne sont pas encore élucidés, ne doivent donc pas s'anathématiser, mais respecter l'opinion de l'autre. Et de toute façon cela ne change rien ^{puisque l'opinion} à suivre l'Eglise dans son Magistère tel qu'il s'est transmis par la Tradition, soit que l'on estime JEAN-PAUL II comme hérétique et donc ayant perdu d'une manière ou d'une autre son autorité, soit si on préfère le considérer toujours comme Pape, qu'on lui "désobéisse" lorsqu'il parle ou agit contre la doctrine. (cela aussi les Saints et les théologiens l'ont affirmé au cours de l'Histoire.

Croyez bien cher Monsieur l'Abbé en mes respectueuses et ferventes amitiés. En union de prières.

P.S. L'Abbé SCHMIDBERGER viendra me voir jeudi. je lui parlerai encore de cette question, mais je ne sais pas s'il est mieux ou non que je parle de vous. Je ne le ferai que s'il me tend la perche.

**P.BASILIO MÉRAMO
F.S.S.P.X.
MIEMBRO A PERPETUIDAD**

**CONSIDERACIÓN TEOLÓGICA
SOBRE LA SEDE VACANTE**

**MADRID - EPIFANÍA 1994
3^{ra} IMPRESIÓN - FIESTA DE SAN JOSE
SANTA FE DE BOGOTÁ 19 DE MARZO DE 2001**

Introducción

En primer lugar no se trata de entrar en discusiones y polémicas estériles que desdican de la inteligencia y sabiduría con que deben ser tratados los temas de por sí difíciles, y que deben ser enfocados teológicamente como corresponde.

No se trata de discusión sino de breve exposición sobre un tema tan debatido y mal traído por muchos, como lo es el de la Sede Vacante.

Se trata entonces de exponer (sin pretensiones) con fundamento y bases teológicas la cuestión de la Sede Vacante; pues el tema debe ser abordado teológicamente, a la luz de la fe como lo requiere la sana doctrina.

Se trata de una consideración teológica, sin pretensiones de hacerla dogmática como desgraciadamente otros pretenden hacer con sus opiniones, sean éstas en pro o en contra de la Sede Vacante.

La Sede Vacante es un problema que debe abordarse sin pasión en el orden teológico, con argumentos teológicos, sin pretender monopolizar el tema descalificando a todo opositor, sin sopesar el valor de su argumentación.

No se puede ser, sedevacantista o anti-sedevacantista a priori, como suele ocurrir desgraciadamente con demasiada frecuencia entre los tradicionalistas. Tampoco hacer del tema un tabú, es decir, un tema prohibido que no se debe tocar como muchos instintivamente también hace, al igual que el avestruz que esconde la cabeza en la tierra para no ver el peligro.

Los problemas deben afrontarse con sabiduría e inteligencia y para eso está la teología de la Iglesia, su doctrina, sus teólogos, y sus Doctores. La teología está para dar luz sobre los problemas que se presentan. Es función del teólogo y del filósofo iluminar las mentes y encender los corazones en el conocimiento y amor de la verdad. La verdad conocida y amada es la verdad contemplada a la luz de Dios, y a la luz de la fe en el orden sobrenatural. No se debe cerrar los ojos a la luz de la verdad, ni andar entre las tinieblas del error, ni cerrar los ojos privándoles de la luz y claridad que hacen brillar sus pupilas manifestando que hay inteligencia y vida.

Duele ver como ante una cuestión tan difícil, muchos prefieren cerrar los ojos para no ver, o peor aún, el ser obligados a no mirar, para no ver, como a los mulos que se les ponen ojerás para que miren en una sola dirección o directamente vendarles los ojos para que no vean.

La teología de la Iglesia justamente está para evitar esto, por eso se debe recurrir a ella, para fundamentar nuestro querer y nuestro pensar. Debemos tener presente por encima de todo el adagio Agustiniiano: «en lo esencial unidad, en lo dudoso libertad y en todo caridad», ante los problemas de difícil solución.

Si el tema del Sedevacantismo ha salido al ruedo es por culpa directa de lo que hoy pasa y está pasando en Roma ante la pérdida irrefrenable de la fe de siempre. Si el Papa cumpliera con su deber de Papa, como sucesor de Pedro en la Sede Romana, la cuestión no se debatiría con tanta impaciencia como vemos hoy. Si el Papa condujera la Iglesia por los caminos de la Verdad y de la doctrina de ayer hoy y siempre, o sea por los caminos de la Tradición infalible de la Iglesia, si el Papa, o los Papas (pues son varios desde Juan XXIII a Juan Pablo II) utilizaran su autoridad para custodiar santamente y exponer fielmente la Revelación transmitida por los Apóstoles, es decir, el depósito de la fe, y no para enseñar una nueva doctrina como hoy se hace sistemática e incansablemente desde el Concilio Vaticano II (único Concilio ecuménico que no quiso definir, ni dogmatizar) no surgiría el debate sangriento que desgarró a las almas dentro de la Tradición. El Sedevacantismo no sería más que una consideración puramente teórica entre teólogos como hasta hace poco lo era en la Iglesia. Hoy en cambio surge el problema de modo candente pues en nombre de la autoridad y de la obediencia se socava la fe y los cimientos de la misma Iglesia. Se invoca la autoridad y la obediencia para destruir la fe, olvidando que es la autoridad la que sirve a la fe, y que sirviendo a la fe la autoridad debe ser obedecida y respetada. Y más aún, en la Iglesia esta autoridad al servicio de la fe es infalible. La autoridad está al servicio de la fe, al servicio del bien común de la Iglesia y jamás para abusar de ella, yendo contra la fe, o contra el bien común de la Iglesia.

Solo una concepción voluntarista y absolutista de la autoridad, hacen de ésta un monopolio del capricho y la tiranía del que la detenta en contra del deber y del bien al cual la autoridad sirve. Toda autoridad que atente contra el bien común es un abuso y una injuria a la verdad. Pensar de otro modo es la iniquidad, es negar los principios tomistas que son los de la Iglesia de la cual Santo Tomás es su Doctor Común.

Recordemos lo que dijo Pío IX en el Concilio Vaticano I cuando se definió la infalibilidad del Papa: «No fue prometido a los sucesores de Pedro el Espíritu Santo para que por revelación suya manifestaran una nueva doctrina, sino para que, con su asistencia, santamente custodiaran y fielmente expusieran la revelación transmitida por los Apóstoles, es decir el depósito de la fe». Denzinger 1836.

Luego, la autoridad del Papa y su infalibilidad (cosas que ningún católico puede negar sin ser hereje y cismático) no son para que el Papa haga lo que le venga en gana¹ -como es la tendencia de los que conciben la autoridad de un modo absolutista y voluntarista, sobre todo después del Renacimiento en general y de la Revolución Protestante en particular- sino para custodiar santamente y exponer fielmente el depósito revelado de la fe católica. La autoridad está para gobernar y enseñar de acuerdo a la fe de siempre.

¹ *El Papa está ligado ante Dios por las leyes de su cargo, dice el Cardenal Cayetano (Implicaciones teológicas y morales del Nuevo «Ordo Misae» (obra mimeografiada en Sao Paulo Santo do 1971 p.185, nota 3, Da Silveira).*

El gobernar consiste en conducir las almas a su fin último, y el enseñar se basa en el depósito de la fe, la doctrina revelada para la salvación y la gloria de Dios: «La enseñanza y el gobierno de la Iglesia, que son las dos grandes funciones confiadas por Jesucristo a San Pedro, y a los demás Apóstoles, y a sus legítimos sucesores hasta el fin de los siglos» como se dice en el prólogo del libro de «Los Sacrosantos Ecuménicos Concilios de Trento y Vaticano» del Padre Machuca Díez, (Madrid 1903, p. VII). «El fin último que es la salvación está primeramente ligado con la fe. Toda jerarquía instituida por Nuestro Señor está al servicio de la fe, que permitirá al fiel saciarse en las fuentes de la caridad del Espíritu Santo y de su gracia». (Mons. Lefebvre, Itinerario Espiritual, Fundación S. Pío X, Buenos Aires 1991, p.94).

Tan importante es la fe y su transmisión, que la primera salvación es guardar la regla recta de la fe (Denzinger 1830) y por eso advirtió San Pablo y anatematizó (excomulgó) a todo aquel que en nombre propio o en nombre de un ángel del cielo enseñase algo distinto a lo enseñado y oído por los Apóstoles pervirtiendo el Evangelio pues: «hay quienes os perturban y pretenden pervertir el Evangelio de Cristo. Pero, aun cuando nosotros mismos, o un ángel del cielo os predicase un Evangelio distinto del que os hemos anunciado, sea anatema. Lo dijimos ya, y ahora vuelvo a decirlo: si alguno os predica un Evangelio distinto del que recibisteis, sea anatema». (Gal. 1, 7-9).

San Pablo es categórico en esto, y añade contra sí mismo que «si aún tratase de agradar a los hombres no sería siervo de Cristo» (Gal. 1, 10). Lo cual se aplica también a todo ministro de la Iglesia, fuese cual fuese su rango y jerarquía. En materia de fe no hay términos medios ni componendas, sí sí - no no, lo demás viene del maligno. (Mt. 5,37).

El Papa más que ninguno está obligado a defender la verdad de la fe, por eso es Vicario de Cristo y para eso tiene la plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia Universal, (Cf. Denzinger 1834-1835) y desgraciadamente por un verdadero Misterio de iniquidad sucede todo lo contrario. Quede bien claro que es el mismo Papa quien replantea con su actitud tan contraria a la Iglesia y a su Sacrosanta Tradición, el problema de la Sede Vacante. ¿Cómo un Papa puede ser uno de los principales enemigos de la doctrina y del culto de la Iglesia? ¿Cómo un Papa puede crear una ruptura con la Tradición de la Iglesia? ¿Cómo un Papa puede ir en contra del bien común de la Iglesia de modo habitual y permanente? ¿Cómo un Papa puede adulterar la Iglesia, la Religión y el Evangelio tergiversándolos? ¿Cómo un Papa, no sólo favorece la herejía y el error, sino que propone una nueva versión de la religión conforme a los deseos de los enemigos de Dios, de Cristo y de su Iglesia? ¿Cómo un Papa destruye la fe, que es el fundamento mismo de la Iglesia? lo cual es mucho peor que negar tal o cual dogma, pues en realidad socava la misma fe, el fundamento del dogma y de toda enseñanza divina. En suma, ¿qué pensar de un Papa que no profesa la fe católica sino que enseña otra nueva religión? Es un hecho, y los hechos tienen sus explicaciones y es lícito y aún un deber el buscar la explicación de tan grave situación. Sí, es el mismo Papa el que, yendo contra el bien común de la Iglesia, yendo

contra la tradición y contra la fe de la Iglesia, no profesa la fe católica, y es quien plantea la cuestión sobre la Sede Vacante. No se puede ir impunemente contra el sano ejercicio de la autoridad indefinidamente sin que se llegue a la postre a cuestionar la legitimidad del que ejerce tal autoridad. Tampoco se puede permanecer en la duda indefinidamente, mientras que los hechos se agravan cada vez más.

Este es el gran problema que objetivamente se plantea en sí mismo. Además ¿cómo se puede estar en comunión con alguien que no profesa la fe católica? Aún sin cuestionar si es o no Papa. ¿Cómo se puede estar en comunión en la fe con alguien que no profesa la fe? Las conciencias y los corazones los juzga Dios, pero de los actos públicos y externos es deber de cada fiel el confrontarlos con la fe y de juzgarlos según la fe cuando la fe peligra. Por eso advierte San Pablo: juzgarlo todo según la fe y quedarse con lo bueno, (I Tes. 5,21). Es la fe la que juzga, es la Tradición de la Iglesia la que juzga, es la doctrina de la Iglesia la que juzga las desviaciones en materia de fe, no somos nosotros los que juzgamos, lejos de ello nos guarde Dios.

Se trata en primer lugar de abordar el tema sobre la Sede Vacante en su posibilidad teórica (es decir, si es teológicamente posible, si no es en sí algo absurdo o contra la fe) luego, en segundo lugar, el de su realización concreta y actual (si de hecho se da).

Hay una distinción que se impone antes de entrar de lleno en el tema de la Sede Vacante.

Conviene distinguir al hablar de sede Vacante, entre el Sedevacantismo teológico y el Sedevacantismo a ultranza, tal como el de aquellos que se han endurecido al extremo en una posición, que se han apartado estérilmente de Mons. Lefebvre y de la Hermandad de San Pío X, para no tener otra razón de ser que criticar y oponerse sistemáticamente a ella.

Hay así en resumidas cuentas dos clases de Sedevacantismo: el Teológico apoyado en razones doctrinales, sin apriorismos categóricos, tal como fue por ejemplo el caso de Mons. de Castro Mayer y el Sedevacantismo categórico, a priori y necesario, típico de la mentalidad moderna kantiana con sus ideas a priori categóricas y necesarias. Desgraciadamente de hecho, éste ha sido el caso de todos los que tristemente han hecho causa aparte desacreditando a Mons. Lefebvre y la Hermandad Sacerdotal San Pío X por él fundada.

Son los sedevacantistas a priori o ultra sedevacantistas a secas, (por esas ironías de la vida) los peores defensores y los que imposibilitan el único y posible Sedevacantismo (con sus matices) cuerdo e inteligente tal cual es el Sedevacantismo doctrinal sin apasionamientos y discusiones que son más un insulto que una defensa de la fe y la verdad.

Conviene aclarar también, que la posición de Mons. Lefebvre respecto a la Sede Vacante, fue de carácter prudencial, sin querer debatir teológica y doctrinalmente la cuestión, y mucho menos zanjarla dejando para un futuro que las cosas algún día se aclaren pues es un verdadero misterio de iniquidad que a todos nos desborda. Tampoco era su misión el zanjar dicha cuestión, por eso decía al respecto, con toda clarividencia y prudencia, que «no es

imposible que esta hipótesis (la de la Sede Vacante) sea un día confirmada por la Iglesia». (Ecône 24/II/1977, *Le Coup de Maître de Satan*, p.42).

La posición de Mons. Lefebvre fue prudencial, como era lógico en las circunstancias tan adversas y difíciles por las que le tocó atravesar. Él mismo dejó planteada la duda, sobre si el Papa lo era o no, sin querer zanjar la cuestión. Hecho que se debe recordar pues para muchos la cuestión de la Sede Vacante, es a priori inadmisibile por considerarla contra la fe. Hacén, estos, una cuestión de fe, al sostener a priori y a ultranza la postura anti-sedevacantista, son los ultra anti-sedevacantistas; lo cual es también un error, como veremos. Además, si fuera de fe que el Papa es Papa, no sería lícito ni dudar siquiera, pues en materia de fe definida no cabe la duda. Mons. Lefebvre admitió la posibilidad de la duda, con lo cual vemos que no es de fe.

En consecuencia, pronunciarse hoy en favor de la Sede Vacante no es en ningún modo oponerse al pensamiento de la Iglesia, ni al de Mons. Lefebvre, verdadero paladín de la fe que llevará por siempre la gloria de ser el gran San Atanasio del siglo XX. Además, no se puede negar (como dice Da Silveira) que la Iglesia haya dejado siempre abierta la cuestión de la posibilidad de herejía en la persona del Papa².

Mons. Lefebvre cumplió con su misión la cual consistió, no en pronunciarse sobre la Sede Romana, sino en transmitir lo que había recibido fiel y santamente y proporcionar no sólo una casta de sacerdotes, cual necesita la Iglesia en medio de esta crisis de fe y del sacerdocio que la flagela, sino también, en dar obispos capaces de continuar la sucesión apostólica en medio de un clero decadente y de una jerarquía corrupta y al borde de la apostasía, pues Asís fue una verdadera Babilonia, una fornicación espiritual con las falsas religiones que tienen por autor a Satanás. Asís fue una verdadera abominación de la desolación en lugar santo, pues el Buda encima de un Sagrario sobre el Altar de la iglesia de San Pedro, de Asís, en 1986, vino a colmar las aberraciones del acto interreligioso dándose cita todos los falsos cultos y sus dioses con el único culto verdadero, el de la Iglesia Católica.

Gracias a Mons. Lefebvre y a Mons. de Castro Mayer la Iglesia se proyecta apostólicamente sin contaminación con el error, el engaño y la mentira, frente a los precursores de una Nueva Religión y de una Nueva civilización (del Amor) que no es la de Cristo y por lo tanto nada tiene que ver con la Cristiandad sino todo lo contrario, es decir: se trata en realidad de una Religión del Hombre y su Ciudad, que no es otra cosa que la pseudo religión tras la cual esta Satanás y su Ciudad, o Ciudad del Anticristo, sobre las bases del Cristianismo adulterado y amalgamado con los falsos cultos y falsas religiones, gracias al Ecumenismo sincretista de envergadura universal.

² Ver *Implicaciones Teológicas y Morales del Nuevo "Ordo Missae"*, p. 154.

Precisiones sobre la Infallibilidad

El Papa no es infalible para cualquier cosa o para lo que le venga en gana, es infalible para cumplir su deber de Pastor Supremo de la Iglesia Universal apacentando las almas con la verdad de la fe sobrenatural. Su infalibilidad no es absoluta como la de Dios, en razón de su cargo (de su oficio), por eso es una infalibilidad *ex-cathedra* (desde la cátedra o sede de Pedro), que tiene sus condiciones y sus límites bien precisos.

Fuera de Dios toda otra infalibilidad es por definición participada y en consecuencia limitada.

La infalibilidad del Papa es una infalibilidad triplemente limitada: primero en razón del sujeto, porque es infalible sólo cuando habla como doctor universal y juez supremo de la Iglesia (por eso se habla de *ex-cathedra*); segundo en razón del objeto, porque es infalible sólo en las cosas de fe y moral; y tercero en razón al modo de enseñanza del Papa que es el de dar valor de definición a la doctrina propuesta. (Cf. D.T.C. *Infailibilité du Pape*, col.1696 y *La Costituzione Dogmatica Pastor Aeternus* del Vaticano I. Umberto Betti O.F.M. Antonianum, Roma 1961 p.628).

No hay tampoco que confundir infalibilidad con impecabilidad. «Pues la infalibilidad no se refiere directamente a la persona, sino al ejercicio del oficio de Maestro Supremo el cual es ejercido por la persona del Papa, si en cambio, la infalibilidad fuese inherente a la persona en cuanto tal, entonces el Papa sería infalible también como persona privada, porque la persona no se puede dividir, y por la misma razón sería infalible siempre y en todo; en cambio el Papa goza de +este divino privilegio solamente en el cumplimiento del oficio de supremo doctor de toda la Iglesia; la infalibilidad, en efecto no es inherente a la persona sino al oficio, y en consecuencia a la persona pública del jefe de la Iglesia». (Betti, p.235).

La infalibilidad compete al cargo u oficio y en ese sentido es personal, no en cuanto a la persona privada, sino en cuanto a la persona pública. La infalibilidad pontifical en lo referente al dogma definido por la Iglesia no puede ser llamada personal (infalibilidad personal) como atribuida al Papa considerado como persona privada, pues no es la persona privada del Papa la que es infalible, sino su persona pública (la persona ejerciendo su cargo público de Papa). (Cf. D.T.C. *Infailibilité du Pape*, col. 1696).

La distinción entre persona privada y persona pública ha sido aprobada por muchos teólogos para contrarrestar la distinción galicana y por tanto herética entre Sede Roma y sedente (el Papa, la persona del Papa que lo ocupa). (Cf. *Ibidem*).

En consecuencia no se debe confundir infalibilidad con impecabilidad. Que el Papa sea infalible cuando habla *ex-cathedra* no significa que sea impecable, es decir que no pueda pecar contra la fe, que sea inmune de error en materia de fe como persona privada, como hombre, pues el Papa como persona privada está sujeto a las debilidades y flaquezas

comunes a todos los hombres y por eso aunque repugne al pío sentir de los fieles, no es una exigencia de la fe excluir que como persona privada el Papa pueda caer en herejía, pues de lo contrario sería impecable en este género de culpa. (Cf. Betti, p.630).

Lo único que exige la fe es que el Papa es infalible cuando habla ex-cathedra. Fuera de esto hay o puede haber opiniones teológicas sin que nadie pretenda darles un valor dogmático o de fe que no tienen.

Fuera del caso concreto y preciso de que un Papa hable ex-cathedra se puede sostener teológicamente que puede equivocarse en cuestiones de fe e incluso caer en la misma herejía.

Posibilidad Teológica de la Sede Vacante

Muchos piensan que por el hecho de admitir la Sede Vacante se cae en cisma o herejía y por eso defienden a todo precio una actitud anti-sedevacantista a priori.

Teológicamente la posibilidad teórica de la Sede Vacante (por herejía del Papa) no se puede negar, como si fuese algo contra la fe. No es una herejía el admitir que de hecho tenga o pueda tener lugar la Sede Vacante. Basta ver el libro de Da Silveira «Implicaciones Teológicas y Morales del **Nuevo Ordo Missae**» en donde trata el tema de la hipótesis teológica de un Papa hereje y/o cismático.

Muchos hacen una cuestión de fe, de que el Papa sea realmente Papa excluyendo a priori la posibilidad de la Sede Vacante como teológicamente imposible. Sin embargo el caso de más de 40 antipapas, muestra lo contrario a lo largo de la historia de la Iglesia; así como la misma duda admitida (al menos en su posibilidad) por Mons. Lefebvre. En efecto, el que tal Papa sea verdadero Papa, no es de fe, lo que es de fe es que todo sucesor legítimo de San Pedro en la Sede Romana es Papa. Un ejemplo marcará la diferencia claramente: así como no es de fe que en tal hostia (supuestamente consagrada) esté realmente presente Nuestro Señor Jesucristo, sino que todo sacerdote con la intención de consagrar sobre la debida materia y pronunciando la fórmula consagra el Cuerpo y la Sangre de Cristo, como bien explica S. Tomás cuando se pregunta si la fe puede equivocarse, y da el ejemplo del sacerdote que se equivoca o que no quiere consagrar y el fiel piensa que está adorando a Cristo en la hostia supuestamente consagrada: «Fides credentis no refertur ad has species panis vel illas; sed ad hoc quod verum corpus Christi sit sub speciebus panis sensibilis quando recte fuerit consecratum. Unde si non sit recte consecratum, fidei non suberit propter hoc falsum». (S.Th. II-II, q.1, a.3, ad 4).

Lo mismo pasa con el Papa, pues no es de fe saber si tal o cual Papa es verdadero Papa, sino que todo legítimo sucesor de Pedro es Papa. Esto explica como durante el cisma de Occidente hubo Santos que tenían por Papa al uno, y otros al otro. Lo que si es de fe es reconocer el Primado de Pedro y de sus sucesores. El que no reconozca la institución del Papado es un cismático y un hereje, esto queda claro. Es el caso de los Ortodoxos, por ejemplo, que son cismáticos y herejes por no reconocer el Papado, el Primado de San Pedro y de sus sucesores, ni el de su infalibilidad.

La Religión y la fe no son papistas (o papólatras), son católicas; una cosa es creer y defender con fe y como católico el Primado de Pedro, el Papado y otra muy distinta es el papismo que exagera la infalibilidad del Papa de tal modo que se cae en una especie de infalibilismo. La infalibilidad le pertenece al Papa en cuanto Sumo Pontífice, persona pública, Jefe de la Iglesia, lo cual está en relación directa con la Iglesia Universal. Por esto, no es simplemente infalible por fuerza del papado, sino solo cuando lo ejerce ex-cathedra. (Cf. Betti, p.373).

Teológicamente es posible la Sede Vacante, y no constituye algo contra la fe el afirmarlo, el creerlo o el pensarlo. La tradición de la Iglesia lo demuestra, el Derecho Canónico igualmente, los teólogos de la Edad Media así lo admitían. Luego que no salgan hoy con actitudes intransigentes y duras contra todo el que sea favorable o piense que la Santa Sede puede estar Vacante. Es, o ignorancia o un abuso de autoridad el negar en nombre de la Iglesia la posibilidad teológica de la Sede Vacante. La consideración teológica de la Sede Vacante entra dentro del sentir y del pensar de la Iglesia. Cuando Mons. Lefebvre en repetidas ocasiones decía que la Hermandad San Pío X tiene la espiritualidad (el sentir y el pensar) de la Iglesia, no nos vengan hoy a decir y mucho menos a considerar como traidores a la Iglesia o a la Hermandad San Pío X y a su fundador Mons. Lefebvre, por el simple hecho de creer o pensar que la Sede está o puede estar Vacante. Si la Iglesia lo admite aunque los teólogos hoy difieran, no hay derecho para que se estigmatice a nadie por creer que la Sede está Vacante, aunque se equivoque.

Xavier Da Silveira en su libro ya citado deja asentada la hipótesis teológica de la Sede Vacante, sea por herejía o cisma.

A tal punto es cierta la hipótesis teológica de la Sede Vacante, que los teólogos como San Roberto Belarmino, Suárez y Billot aún teniendo como más probable que el Papa no pueda caer en herejía, sin embargo no la consideraban cierta y por eso analizan la eventualidad de que un Papa se torne hereje y toman posición en cuanto al problema de la pérdida del Pontificado. Otros teólogos como Torquemada, Cayetano, Báñez, Melchor Cano, piensan que el Papa puede caer en herejía y toman directamente posición al respecto. Se tienen así diversas opiniones teológicas respecto al momento en el cual pierde el Pontificado, pero todos admiten que el Papa puede perder por cisma o herejía el Pontificado. Se ve así que la posibilidad de la Sede Vacante es una sentencia cierta teológicamente, como afirma Da Silveira.

Todos los canonistas del Siglo XII y XIII admitían sin dificultad que un Papa podía caer en herejía como en cualquier otra falta grave, se preocupaban únicamente de buscar por qué y en qué condiciones podía ser juzgado por la Iglesia (Cf. D.T.C. *Infailibilité du Pape*, col.1715). La posibilidad del Papa hereje era tan comúnmente aceptada, que el mismo Cristóbal Colón en su primer testamento llegó a decir: «a los pies del Santo Padre, salvo si fuese herético (lo que Dios no quiera)». (Boletín Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias, Madrid 1992, nº36, p.11).

Hay sólo un teólogo flamenco, Alberto Pighi, (1490-1542) que niega que un Papa pueda caer en herejía. Pighi es el único en negar la posibilidad de que un Papa caiga en herejía, pues dada la promesa de Jesucristo (Mt. 16,18) sería imposible que el Papa fuese herético, si el Fundamento de la Iglesia falla o deja de estar unido a Jesucristo, sería verdad que las fuerzas del infierno han prevalecido contra la Iglesia. El famoso teólogo español Melchor Cano combatió enérgicamente la afirmación de Pighi, concluyendo que no se puede negar que el Soberano Pontífice pueda ser hereje, puesto que hay un ejemplo o quizás dos. Melchor Cano fue seguido por Domingo Soto y por Báñez (Cf. D.T.C. *Infailibilité du Pape*, Col. 1715/16). Dublanchy, autor de este artículo, dice que si bien no se puede demostrar, de acuerdo con el dogma de la infalibilidad, que el Papa como persona privada tenga el privilegio de no caer en la herejía, tampoco se puede probar que sea inadmisibile. De todos modos ninguna de las pruebas invocadas en favor de la infalibilidad pontifical nos demuestran el privilegio en cuestión. Los dos textos escriturarios Mat. 16,18 y Luc. 22,22, según los argumentos esgrimidos y conforme a la interpretación constante de los teólogos, prueban únicamente, la infalibilidad del Papa enseñando como Pastor y Doctor de la Iglesia Universal. Esto es lo que prueba el testimonio de la Tradición católica. (Cf. D.T.C. *Infailibilité du Pape*, col. 1716/17). Queda claro que teológicamente no se puede inferir, ni demostrar que el Papa tenga la prerrogativa de no caer en la herejía, en base a los textos sagrados, ni en la promesa de Nuestro Señor Jesucristo contenida en ellos, únicamente prueban la infalibilidad del Papa cuando habla ex-cathedra y nada más, según la teología de la Iglesia.

Palmieri en su Tratado del Romano Pontífice, explica también en el mismo sentido el pasaje de las Sagradas Escrituras sobre el cual algunos pretenden basar la supuesta indefectibilidad del Papa en la fe.

Según Palmieri el Romano Pontífice como persona privada, esto es cuando no ejerce su cargo de Doctor de la Iglesia, puede errar en la fe. Cita al Papa Inocencio III (1198-1216) quien dijo: «In tamtum fides mihi necessaria est, et cum de ceteris peccatis solum Deum iudicem habeam, propter solum peccatum quod in fide committerem possem ab Ecclesia iudicari», (en cuanto que la fe me es necesaria, y si bien por los demás pecados sólo tengo por juez a Dios, sólo por el pecado cometido contra la fe, puede la Iglesia juzgarme).

El Papa Adriano II (867-872) leyó la frase de San Bonifacio (que está en los decretales de Graciano): «Culpas (Rom.Pontificis) istie redarguere praesumit mortalium nullus, quia cunctos ipse iudicaturus a nemine est iudicandus, nisi forte deprehendatur a fide devius» (Tractus De Romano Pontifice, Palmieri, p. 631), (las culpas del Papa ningún mortal presume echárselas en cara -o sea impugnárselas-, porque todos juntos son por él juzgados y de nadie es juzgado, salvo que se le sorprenda desviado de la fe).

El D.T.C. trae también estos pasajes en los artículos *Infailibilité du Pape*, col.1714 y en *Déposition et Dégradation des Clercs* col.519, y al mencionar el principio que admite que un Papa pueda únicamente ser juzgado al desviarse de la fe, dice que: «este principio está fuera de toda duda». (Ibídem, col.520).

Si analizamos con Palmieri el pasaje escriturístico que más sirve de apoyo para no admitir que el Papa pueda claudicar en la fe: «Yo he rogado por ti, a fin de que tu fe no desfallezca. Y tú, una vez convertido confirma a tus hermanos». (Luc. 22,32), veremos que la fe que confirma y la fe infalible, es la misma fe, pues la fe que confirma es capaz de confirmar porque es infalible, hay sólo una distinción de razón entre la fe que confirma y la fe infalible, puesto que si la fe que confirma no fuera infalible no podría confirmar en la fe a sus hermanos. La fe que confirma es tal porque es infalible. Da Silveira que cita a Palmieri para desentrañar el sentido del texto de San Lucas 22,32, dice así: «en cuanto al sentido exacto de San Lucas, numerosos teólogos constatan que para el cumplimiento de la promesa de Nuestro Señor basta que no existan errores en los documentos infalibles. Así, concluyen que no hay razón suficiente para juzgar que la confirmación de los hermanos postule también la indefectibilidad de la fe del Papa como persona privada. He aquí como Palmieri, por ejemplo expone este argumento: (...) no es necesario que la fe indefectible sea en realidad distinta de la confirmación de los hermanos, pero basta que se distinga por la razón. Pues si la predicación de la fe auténtica y solemne es infalible, puede confirmar a los hermanos; por eso, una única es la fe infalible y la fe que confirma; siendo infalible, goza ella también del poder de confirmar. La indefectibilidad del Pontífice en la fe fue pedida para que él confirmase a sus hermanos; luego, de las palabras de Cristo sólo se puede inferir como necesaria aquella indefectibilidad que es necesaria y suficiente para la consecución de ese fin; y tal es la indefectibilidad de la predicación auténtica». (Da Silveira... p.147).

Santo Tomás haciendo alusión al texto de San Lucas 22,32 dice que dicho pasaje se refiere a la fe de la Iglesia Universal, la cual no puede fallar: «(...) nisi pertinaciter eorum errorius in particulari adhaereant contra universalis Ecclesiae fidem, quae non potest deficere, Domine dicente, Luc.22, 32: Ego pro te rogavi, Petre, ut non deficiat fides tua». (S.Th. II-II, q.2, a.6. ad 3). De donde se colige que para Santo Tomás la promesa hecha a San Pedro no es la de su fe particular o personal (persona privada) sino la fe de la Iglesia Universal, de su cargo público como fundamento de la Iglesia, como persona pública en su oficio de Pastor y Doctor de la Iglesia.

De esto no debe haber la menor duda teológica, Santo Tomás en otro texto dice refiriéndose al poder del Papa para redactar un nuevo símbolo de la fe y evitar los errores que aparezcan

contra la fe: «Unde et Dominus, Luc. 22,32, Petro dixit, quem Summum Pontificem constituit: Ego pro te rogavi, Petre, ut non deficiat fides tua: et aliquando conversus confirma fratres tuos. Et huius ratio est quia una fides debet esse totius Ecclesiae: Secundum illud I ad Cor. 1,10: Idipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata. Quod servari non posset nisi quaestio fidei de fide exorta determinaretur per eum qui toti Ecclesiae praeest ut sic eius sententia a tota Ecclesia firmiter teneatur». (S.Th. II-II, q.1 a.10).

Queda claro que según Santo Tomás las palabras «confirmar en la fe» de Luc. 22,23, significan que al Papa (S. Pedro) le corresponde determinar lo que es de fe y esto no puede acontecer sin la infalibilidad. Por esto se requiere estar sujeto al Papa bajo pena de condenación. Así Santo Tomás explica: «Ostenditur etiam quod ad dictum Pontificem pertineat quae Fidei sunt, determinare. (...) Item etiam hoc patet ex autoritate Domini dicentis [Luc 22,23]: Tu aliquando conversus confirma fratres tuos. Ostenditur etiam quod subesse Romano Pontifici sit de necessitate salutis» (Opusc. Theol. vol 1, ed Marietti, Taurini 1954, n° 1123-1124-1125, p. 343-344, Contra Errores Graecorum, c.36).

Se ve como la fe (de Pedro) que confirma y la fe infalible que define es la misma fe de la Iglesia, de la Iglesia Universal, que no puede fallar y por esto es infalible. Esto lo podemos aún evidenciar más con el texto siguiente: «Santo Tomás afirma expresamente que la Fe de la Iglesia Universal no puede desfallecer conformemente a la palabra de Jesucristo, ego pro te rogavi, Petre, ut non deficiat fides tua Luc. 22,32. Sum. Theol. II-II, q.2, a.6, ad3». (D.T.C. Église, col. 2182).

Fue por la confesión de fe que San Pedro obtuvo el primado (el papado) como se puede apreciar en dos textos de Santo Tomás comentando las palabras: «Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y Tú eres el Cristo, el Hijo del Dios Vivo». El primero de los textos: «“Tu es petrus, et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam”. Hoc enim, per fidei veram confessionem habuit. Equidem, demonstravit multos esse venturos ad eandem fidem veram, quam confessus est Petrus; el ideo sensum eius elevavit vel suscitavit, et pastorem ipsum fecit». (Opus Theol. vol. 1 Appendix, Ed. Marietti 1975 p. 400). Luego vemos que el Papa se mantiene en su cargo u oficio de Vicario de Cristo por la confesión de la fe. Un Papa que no confiesa la fe es un absurdo, no puede ser Papa.

El otro texto al que hicimos referencia dice: «Et ideo propter ista duo; scilicet (Math. 16, 16): “Tu es Christus” et “Filius Dei vivi” duo eidem Petro, quae sunt solius Dei, promittit: primum, solvere peccata, quod solius Dei est; secundum, super confessionem fidei eius, id est super ipsum Christum, (aedificare) insubmergibilem Ecclesiam a fluctibus maris tempestuosi mundi». (Opus Theol. vol. 1, Appendix, Ed. Marietti 1975, p. 401).

Con lo cual queda de manifiesto la necesidad de la confesión de fe de San Pedro sobre la cual se le hicieron las promesas.

Justificación Jurídica de la Sede Vacante

La Sede Vacante no es sólo posible teológicamente sino que también lo es jurídicamente. No podía ser de otro modo pues lo jurídico tiene su fundamento en lo teológico, el derecho canónico traduce en leyes jurídicas la teología de la Iglesia, el derecho divino y el derecho natural.

Debemos tener muy en cuenta lo que Santo Tomás dice respecto al Derecho Canónico y a sus leyes, tanto divinas como naturales que no se pueden cambiar: «jura illa antiqua continent, jus natural abrogari non possit per contrariam consuetudinem, utpote irrationalem. Quantum autem ad hoc quod solum de jure positivo continent, possunt esse abrogata». (Quod. 9, q.7, a15).

Si bien es cierto que el Romano Pontífice está por encima de cualquier jurisdicción terrestre, no por esto quiere decir que está por encima del Derecho divino.

El principio teológico-jurídico que dice «Prima Sedes a nemine judicetur», la Primera Sede no puede por nadie ser juzgada, es un principio que tiene dos excepciones, la herejía y el cisma, como veremos.

El canon atribuido a San Bonifacio y citado por Graciano (Decretum, part.I, dist.50, c.6) según el cual: el Papa puede juzgar a todo el mundo y no puede ser juzgado por nadie; contiene esta reserva: nisi deprehendatur a fide devius. La herejía constituye una falta por la cual un Papa puede ser depuesto.

El Concilio Romano de 503 hace la misma advertencia respecto a Simaco Papa: nisi a recta fide exorbitaverit. Esta doctrina fue recibida y confirmada por toda la Edad Media. (Cf. D.T.C. Déposition et Dégradation des Clercs, col. 519).

Que no se diga luego que el Concilio Ecuménico VI (Constantinopla III 680-681), el Papa San León II (682-683) y los Concilios Ecuménicos VII (Nicea II,787) y VIII (Constantinopla IV, 869) al condenar al Papa Honorio se equivocaron inducidos a error por la falsificación de los documentos, pues con documentos falsificados o no, el hecho que un Papa podía ser juzgado en caso de desviarse de la fe, queda por lo mismo afirmado y comprobado. Poco importa el dictamen de la sentencia contra el Papa Honorio, si fue hereje o si sólo fue favorecedor de la herejía, el caso es que se le podía juzgar y se le juzgó por tratarse de algo que tocaba la fe. Esto lo reconoce hasta el mismo San Roberto Belarmino que se inclina en favor de la sentencia que niega que el Papa pueda caer en herejía. Sentencia que el mismo San Roberto Belarmino, si bien tiene como probable, no obstante, no la tiene como cierta y por eso considera que el Papa puede caer en la herejía y considera

cómo y cuándo perdería su Pontificado. Tal como advierte Da Silveira, los autores como San Roberto Belarmino, Suárez, Billot juzgan más probable que el Papa no pueda caer en herejía, pero no consideran cierta esta sentencia. Por eso, analizan la eventualidad de que un Papa se torne hereje y toman posición en cuanto al problema de su eventual pérdida del Pontificado. (Publicación mimeografiada junio 1971, San Pablo, nota 2 de la p.143). La razón de ello es el principio teológico que mantiene una incompatibilidad teológica entre la herejía y el cargo u oficio público del Papa como miembro y cabeza visible de la Iglesia, como también la hay con el cisma y la apostasía. Incompatibilidad teológica que engendra a su vez, una incompatibilidad jurídica.

El principio teológico y jurídico es categórico: quien no es miembro de la Iglesia mucho menos puede ser su cabeza. El canonista español Eduardo Regatillo S.I. trae al respecto, en su *Institutiones Iuris Canonici*, vol. I, Ed. Sal Terrae, Santander 1951, p. 280, la sentencia siguiente, como la más común en relación a la pérdida del Pontificado: «ob haeresim publicam ipso facto communior: quia non esset membrum Ecclesiae, ergo multo minus caput».

Jurídicamente, ésta es una sentencia admitida, siendo además así una de las razones por las cuales se puede perder el Pontificado, a saber: la herejía. Esta sentencia es común, tal como Prümmer lo expresa en su *Manuale Iuris Canonici*: «Per haeresim certam et notoriam Papam amittere suam potestatem autores quidem communiter dicent ». (Ed.Herder, Friburgo 1927, p.131). Esta es la sentencia comúnmente enseñada, según Prümmer, por los teólogos.

Aunque algunos autores como Salaverri, al tratar de la posibilidad de que un Papa caiga en herejía como persona privada admiten que sobre esta cuestión disputan los teólogos y que algunos como San Roberto Belarmino piensan que es más piadoso (o pío) creer que no. Cf. *Sacrae Theologiae Summa I De Ecclesia*, Ed. BAC, Madrid 1962, p.703. De todos modos, que sea lo más piadoso, no es un argumento jurídico, ni lo más teológico. Por eso, el mismo San Roberto Belarmino se preocupa de considerar la posibilidad de un Papa herético, e igual Billot. Con lo cual queda manifiesto que esta sentencia es por lo menos probable para los que no quieran tenerla por cierta. Y para los que no quieren admitir todo lo que hasta aquí hemos expuesto, sobre la posibilidad de que un Papa caiga en la herejía, conviene tener muy presente lo que dice Da Silveira sobre el tema: «De cualquier manera, sin embargo, el Cardenal Billot no niega -ni podría negar- que la Iglesia haya siempre dejado abierta la cuestión de la posibilidad de herejía en la persona del Papa. Ahora bien, ese hecho, por sí mismo, constituye un argumento de peso en la evaluación de los datos de la Tradición. Es lo que pone de relieve San Roberto Belarmino en el siguiente pasaje, en el cual refuta, con tres siglos de antecendencia, a su futuro hermano en el cardenalato y en la gloriosa milicia ignaciana: «sobre eso se debe observar que, aunque sea probable que Honorio no haya sido hereje, y que el Papa Adriano II, engañado por documentos falsificados del VI Concilio, haya errado al juzgar a Honorio como hereje, no podemos sin embargo negar que Adriano, juntamente con el Sínodo Romano inclusive con el VIII Concilio General, consideró que en caso de herejía el Pontífice Romano puede ser juzgado». (Op. Cit. p.154).

El argumento teológico de peso (y de hecho durante la Edad Media) es el que «Todos admitían sin dificultad que el Papa pueda caer en la herejía como en cualquier otra falta grave; preocupándose únicamente de buscar por qué y en cuáles condiciones podía el Papa en tal caso ser juzgado por la Iglesia». D.T.C. *Infailibilité du Pape*, col.1715. De tal modo que «el pensamiento de Graciano restringida o ampliamente dominó el derecho canónico de toda la Edad Media». (Ibídem).

En el *Inchiridium Iuris Canonici* aludiendo a la elección del Papa, señala como inválida la elección si se trata de un hereje o de un cismático: «*Eligi potest quodlibet masculinum, usu rationis pollens membrum Ecclesiae. Invalide ergo eligeruntur foeminae, infantes, habituali amentia laborantes, non baptisat, haeretici, schismatici*».

Con lo cual se comprueba el principio que no admite que un Papa pueda ser al mismo tiempo hereje o cismático.

Los textos de las Sagradas Escrituras Mt. 16,18 y Luc. 22,32 sólo prueban la infalibilidad del Papa enseñando como Pastor y Doctor de la Iglesia, es decir cuando habla *ex-cathedra*, tal como lo recalca el D.T.C. *Infailibilité du Pape* col.1717, no lo olvidemos. Tenemos un texto pontificio de suma importancia como recalca Da Silveira: como veremos, cualquiera que sea el juicio que se haga sobre el caso de Honorio I, tenemos aquí una declaración pontificia que admite la eventualidad de que un Papa caiga en herejía. He aquí las palabras de Adriano II, pronunciadas en la segunda mitad del Siglo IX, esto es, más de dos siglos después de la muerte de Honorio: «Leemos que el pontífice Romano siempre juzgó a los jefes de todas las Iglesias (esto es, los Patriarcas y Obispos); pero no leemos que jamás alguien lo haya juzgado. Es verdad que, después de muerto, Honorio fue anatematizado por los Orientales; pero se debe recordar que él fue acusado de herejía, único crimen que torna legítima la resistencia de los inferiores a los superiores, así como el rechazo de sus doctrinas perniciosas». (Da Silveira, *Op.Cit.*p.149).

Queda claro que jurídica y teológicamente ha sido admitido sobre todo en la Edad Media que el Papa puede caer en la herejía y por lo mismo perder el Pontificado, «Un Papa que cayera en la herejía y que se obstinase cesaría por el mismo hecho de ser miembro de la Iglesia y en consecuencia de ser Papa, se depondría él mismo» (D.T.C. *Déposition et Dégradation des Clercs*, col.520).

Es decir que era admitida como jurídicamente cierta la posibilidad de que el Papa se desviara de la fe cayendo en la herejía, y por este pecado podía ser juzgado por la Iglesia.

Así, en realidad, como explica Vacandard en el D.T.C. «Nadie osaría deponer un Papa herético o cismático, porque en el primer caso cesa de ser Papa y en el segundo jamás lo fue. En consecuencia, las excepciones a la regla que el Derecho escrito parece indicar no son más que aparentes. El principio: **prima sedes a nemine judicetur** es absoluto, no sufre excepciones, un Papa, sean cuales sean sus crímenes, no tiene en el fuero externo otro juez que Dios». (D.T.C. *Déposition et Dégradation des Clercs*, col.520) Con lo cual respecto al principio que dice: la primera sede por nadie es juzgada, se puede responder de dos formas

que podrían ser una misma según como se las mire. 1ª respuesta, salvo en materia de fe el Papa no puede ser por nadie juzgado. 2ª respuesta, no es juzgado nunca como Papa pues si cayó en herejía (o cisma) dejó de serlo. También podemos decir que cuando se habla de juzgar, el término no indica necesariamente que se emita un verdadero «juicio» sobre el Papa, sino que puede pronunciarse sobre quien fue Papa y dejó de serlo por haber incurrido en herejía.

Cuestión del Papa Cismático

Teológicamente el Papa puede perder el Pontificado no sólo por herejía sino también por cisma y la apostasía. La apostasía es una cuestión de grado con respecto a la herejía («la apostasía y la herejía son pecados de la misma especie, entre los cuales toda la diferencia es la del más o del menos, la negación es total en la apostasía y parcial en la herejía»). (D.T.C. Apostasie, col.1604), mientras que el cisma es una escisión (separación).

La regla que se aplica a los Papas heréticos se aplica igualmente a los cismáticos y así tenemos la segunda excepción (Cf. D.T.C. Déposition. et Dégradation des Clercs, col. 520), que ya anunciáramos.

La cuestión del Papa cismático la admiten unánimemente los teólogos salvo Pighi, siguiendo la traza del Decreto de Graciano. (Cf. D.T.C. Schisme, col.1306).

El Cardenal y famoso tomista Cayetano se basa en la distinción entre la función del Papado y la persona del Papa. El Cardenal Juan de Torquemada (tío del gran inquisidor), Vitoria, Suárez admiten la caída del Papa en el cisma. (Cf. D.T.C. Schisme, col.1306). «Los casos concretamente tratados por estos teólogos son aquellos en los cuales el Papa rechazara su comunión con la Iglesia, o cesara de conducirse como su jefe espiritual, obrando como un puro señor temporal, o si rechazara obedecer a la ley y constitución dadas por Cristo a la Iglesia y de observar las Tradiciones establecidas desde los Apóstoles en la Iglesia Universal, o también agrega Torquemada, visiblemente preocupado de los recuerdos del Gran Cisma, si en un conflicto por la Tiara o la legitimidad del verdadero Papa parecería dudosa a las personas serias, rechazase de hacer lo necesario para restablecer la unidad.» (D.T.C. Schisme, col.1306). Da Silveira quien cita también a Torquemada sobre el mismo tema se expresa así: «Para demostrar que “el Papa puede ilícitamente separarse de la unidad de la Iglesia y de la obediencia a la cabeza de la Iglesia, y por lo tanto caer en cisma”, el Cardenal Torquemada usa de tres argumentos:

“1- (...) por la desobediencia, el Papa puede separarse de Cristo, que es la cabeza principal de la Iglesia y en relación a quien la unidad de la Iglesia primeramente se constituye. Puede hacer eso desobedeciendo a la ley de Cristo u ordenando lo que es contrario al derecho natural o divino. De ese modo, se separaría del cuerpo de la Iglesia, en cuanto está sujeto a Cristo por la obediencia. Así, el Papa podría sin duda caer en cisma.

2- El Papa puede separarse sin ninguna causa razonable, sino por pura voluntad propia, del cuerpo de la Iglesia y del colegio de los Sacerdotes. Hará eso si no observare aquello que la Iglesia Universal observa con base en la Tradición de los Apóstoles, según el c. ‘Ecclesiasticarum’, d.11, o si no observare aquello que fue ordenado universalmente, por los Concilios Universales o por la autoridad de la Sede Apostólica, sobre todo en cuanto al culto divino. Por ejemplo, no queriendo personalmente observar lo que se relaciona con las costumbres universales de la Iglesia o con el rito universal del culto eclesiástico. (...) apartándose de tal modo, y con pertinacia, de la observancia universal de la Iglesia, el Papa podría incidir en cisma. La consecuencia es buena; y el antecedente no es dudoso, porque el Papa, así como podría caer en herejía podría desobedecer y con pertinacia dejar de observar aquello que fue establecido para orden común en la Iglesia. Por eso, Inocencio dice (c. ‘De Consue.’) que en todo se debe obedecer al Papa en cuanto éste no se vuelva contra el orden universal de la Iglesia, pues en tal caso el Papa no debe ser seguido, a menos que haya para eso causa razonable.

3- Supongamos que más de una persona se considere Papa, y que una de ellas sea verdadero Papa, aunque tenido por algunos como probablemente dudoso. Y supongamos que ese Papa verdadero se comporte con tanta negligencia y obstinación en la búsqueda de la unión de la Iglesia, que no quiera hacer cuanto pueda para el establecimiento de la unidad. En esa hipótesis, el Papa sería tenido como fomentador del cisma, conforme muchos argumentaban, aún en nuestros días, a propósito de Benedicto XIII y de Gregorio XII” ». (Op. Cit. p.186-187).

El bien común de la Iglesia es capital en la cuestión del cisma tratada por el Cardenal Torquemada, luego un Papa que atenta contra el bien común de la Iglesia (el orden común, orden universal de la Iglesia) caería en el cisma, al igual que si va contra el culto divino o la Tradición Apostólica. Diciendo esto no podemos dejar de pensar en la reforma litúrgica en general y del **Novus Ordo** en particular como tampoco en todas las cosas que desde Roma se hacen en contra del bien común de la Iglesia y el de la salvación de las almas, pensando que hay un verdadero cisma litúrgico iniciado con la reforma litúrgica que está destruyendo la fe y la Iglesia.

El Cardenal Cayetano y Suárez dicen que el Papa puede caer en cisma si no quiere tener con todo el cuerpo de la Iglesia la unión y conjunción que debe, o si pretendiere excomulgar a toda la Iglesia, o si quiere subvertir todas las ceremonias eclesiásticas consolidadas por la Tradición Apostólica: «si nollet tenere cum toto Ecclesiae corpore unionem et conjunctionem quam debet, ut si tenderet totam Ecclesiam excommunicare, aut si vellet omnes ecclesiasticas caeremonias apostolica traditione firmatas evertere». (D.T.C. Schisme, col.1303). «Los cismáticos están fuera de la Iglesia, afirma unánimemente la Tradición». (D.T.C. Schisme, col.1306).

Da Silveira trae un texto (Op.Cit. p.185) del Cardenal Journet quien resume el pensamiento de los teólogos más acreditados sobre la posibilidad del Papa cismático: «Los antiguos teólogos (Torquemada, Cayetano, Bañez), que pensaban, de acuerdo con el “Decreto” de Graciano (parte I, dist. XV, c.VI), que el Papa, infalible como Doctor de la Iglesia, podía sin embargo personalmente pecar contra la fe y caer en herejía (ver “L’Eglise du Verbe Incarné” t.I, p.596), con mayor razón admitían que el Papa podía pecar contra la caridad, inclusive en cuanto ésta realiza la unidad de la comunión eclesiástica, y así caer en el cisma. La unidad de la Iglesia, según ellos decían, subsiste cuando el Papa muere. Por lo tanto, ella podría subsistir también cuando un Papa incidiese en cisma (Cayetano, II-II, q. 39, a.1, n° VI)».

Queda claro que teológicamente el Papa puede caer en el cisma. La reforma litúrgica que subvierte toda la liturgia de la Iglesia cuyo origen apostólico es indudable deja que pensar al respecto una vez leído el pasaje anteriormente citado, pero de esto hablaremos más adelante.

Cuestión del Papa Apóstata

La apostasía y la herejía son dos formas distintas del pecado de infidelidad: la primera es la renuncia completa de la religión de Cristo, la segunda es una ruptura parcial con la doctrina cristiana. (Cf. D.T.C. Apostasie, col. 1603).

La herejía y la apostasía son pecados de la misma especie, la diferencia es de grado (Cf. Ibídem, col.1604). Además «la herejía formal equivale a una apostasía» (D.T.C. Hérésie, col. 2228).

La apostasía no sólo puede ser explícita y formal, como es el caso de una declaración categórica o por actos equivalentes a una declaración renunciando a la fe, como es el caso de aquellos que se vuelven a otra religión o se proclaman incrédulos, libres pensadores o ateos, etc. La apostasía puede ser también implícita e interpretativa, tal como podemos ver en el D.T.C. Apostasie, col.1603, y es el caso que más nos interesa, pues los enemigos ocultos de la fe y de la Iglesia, como dijo San Pío X, se quedan dentro de la misma para mejor destruirla, siendo verdaderos herejes y apóstatas encubiertos.

«La apostasía, (dice Beugnet autor del artículo mencionado), es implícita e interpretativa, cuando un cristiano sin señalar formalmente que renuncia a su creencia, pretendiendo a sí mismo conservar su título de cristiano, se conduce de tal manera que se puede concluir con seguridad que se volvió ajeno a la fe».

Este tipo de apostasía implícita es muy reveladora sobre todo con los modernistas y progresistas que desde adentro de la Iglesia la destruyen.

Esto se puede aplicar al mismo Papa quien en vez de defender la fe, la destruye paulatina y sistemáticamente valiéndose de la autoridad y del prestigio del Papado. Para darse cuenta de ello basta hacer una lista de los hechos más relevantes para verificar lo que podríamos denominar itinerario de una apostasía, como más adelante veremos.

Queda manifiesto que la posibilidad de un Papa hereje, cismático o apóstata es teológicamente fundada y no repugna a la fe. «No se encuentran, (dice Da Silveira) en la Escritura y en la Tradición razones que demuestren la imposibilidad de que un Papa caiga en herejía. Por el contrario, numerosos testimonios de la Tradición hablan en favor de la posibilidad de tal caída. Siendo así, debemos considerar como teológicamente posible que un Papa caiga en herejía, y estudiar las consecuencias que semejante hecho traería para la vida de la Iglesia». (Op. Cit. p.177).

La posibilidad de un Papa hereje es jurídicamente sólida, pues el principio canónico que admite ser destituido un Papa herético queda en pie. (Cf. Umberto Betti, *La Costituzione Dommatica Pastor Aeternus*, Ed. Pontificio Ateneo Antonianum, Roma 1961, p.232).

Además es oportuno recordar que quien es pertinaz en el cisma, prácticamente no se distingue del hereje y que el cismático, según el Derecho Canónico y el Derecho Natural, es sospechoso de herejía tal como advierte Da Silveira p.188.

Respuesta a los Interrogantes más Relevantes

Una vez asentado el principio teológico y jurídico de la posibilidad del Papa hereje, cismático o apóstata, conviene dilucidar los interrogantes que surgen ante la pérdida del Pontificado, tales como la visibilidad de la Iglesia, la jurisdicción del Papa hereje, la comunión en la fe, entre las más relevantes.

a) Jurisdicción del Papa Hereje - Cismático o Apóstata

Hay una incompatibilidad teológica radical entre la herejía y la jurisdicción, entre la condición de hereje y la posesión de la jurisdicción pues el hereje deja de ser miembro de la Iglesia.

Como dice Da Silveira «esa incompatibilidad es tal que normalmente no se coadunan la condición de hereje y la detención de una jurisdicción eclesiástica. Sin embargo, ella no es

absoluta, o sea, no es tal que, cayendo en herejía interna, o inclusive externa, el detentador de la jurisdicción eclesiástica esté destituido del cargo «ipso facto», en todos los casos e inmediatamente. (...) por eso, no llamamos esa incompatibilidad de «absoluta», sino que hablamos tan sólo de «incompatibilidad en la raíz». La herejía corta la raíz y el fundamento de la jurisdicción, es decir, la fe y la condición de miembro de la Iglesia. Pero no elimina «ipso facto» y necesariamente la propia jurisdicción. Así como un árbol puede conservar vida todavía por algún tiempo después que se le corta la raíz, así también, en casos frecuentes, la jurisdicción perdura inclusive después de la caída en herejía de quien la poseía. Sin embargo, la jurisdicción sólo es conservada en la persona del hereje a título precario, en estado de violencia y en la medida en que lo exija una razón precisa y evidente, dictada por el bien de la Iglesia o de las almas. (...) Ya cortada en su raíz, la jurisdicción del hereje tan sólo subsiste en la medida en que es sustentada por otro». (Op.Cit. p.177-178).

En el caso del Papa hereje, concluye Da Silveira, es sustentada por Jesucristo, pues la Iglesia en cuanto considerada por contraposición al Papa, no le es superior, y por lo tanto no podría sustentar su jurisdicción.

Nosotros podemos agregar que la jurisdicción puede ser sustentada sólo para los actos que así lo requieran, en vista del bien común de la Iglesia y la salvación de los fieles, por Nuestro Señor Jesucristo (cabeza invisible de la Iglesia) durante el tiempo que sea necesario aun después de que sea manifiesta su herejía y hasta tanto no se zanje la cuestión de parte de la Iglesia. Con lo cual, el Papa seguiría siendo Papa tan sólo putativamente pero no real y verdaderamente, a causa de su herejía, cisma o apostasía públicamente manifiesta para pocos entendidos (quoad sapientes) o para todos (quoad omnibus) los que guarden la fe católica; mientras que el gran público siga pensando o creyendo otra cosa dada su incapacidad de reflexión.

En el caso de un Papa hereje, cismático o apóstata no se trata de averiguar su genealogía sino de verificar un hecho consumado, luego parece ingenuo y pueril cuestionar su caída, por no saber exactamente el momento preciso. No se puede rechazar algo por el simple hecho de que no sepamos el momento exacto de su gestación.

La cuestión del Papa putativo la sostuvo Monseñor de Castro Mayer entre otros. Que un Papa caiga en herejía y deje de ser tal, sea «ipso facto» (Torquemada), sea cuando su herejía sea declarada por la Iglesia (Suárez, Cayetano), sea cuando su herejía se torne manifiesta (San Roberto Belarmino, Melchor Cano, Billot) o con un matiz más explícito como añade Da Silveira cuando la herejía se torne manifiesta, notoria y públicamente divulgada, perdiendo ipso facto el Pontificado; poco importa el margen que le demos, en la práctica hay un principio que no se puede negar, el Papa hereje (tarde o temprano) deja de ser miembro de la Iglesia visible por causa de su herejía, cisma o apostasía.

Puede haber un margen como en todo lo humano, pero no se puede indefinidamente prolongarlo. Así como no se puede negar el movimiento como hacía Zenón, diciendo que ningún móvil puede llegar hasta la mitad de una distancia dada, porque antes tendrá que atravesar la mitad de esta mitad, después la mitad de ésta, y así al infinito. En el caso de la

delimitación de las fronteras, puede haber un margen pero llega un momento en que las zonas limítrofes de los países están claramente separadas. Lo mismo pasaría con el Papa hereje al querer preguntarse sobre el momento exacto de su herejía y de la pérdida de su Pontificado. Porque no se puede precisar exactamente el inicio de la vida o el de la muerte no por eso a nadie se le ocurriría negar la vida del ser en gestación o la muerte del cadáver.

El Papa hereje sería Papa sólo en apariencia, putativamente ante la opinión pública manipulada por los medios de comunicación modernos, que digitan lo que se debe hacer y pensar, de este modo su herejía sería manifiesta notoria y públicamente, por el mismo hecho, sin que el público en general lo perciba así, a excepción de un pequeño grupo de fieles, un pequeño rebaño o quizás unos pocos de ese pequeño rebaño fiel (los más sapientes).

La jurisdicción del Papa hereje estaría mantenida por Cristo mismo cabeza invisible de la Iglesia, para los actos concretos en los cuales el bien común de la Iglesia y la salvación de las almas así lo requieren, y esta situación podrá durar lo que dure la tribulación según la permisión divina. Billuart habla de una jurisdicción dada por Cristo al Papa hereje en razón del bien común de la Iglesia: «Communior sententiam tenet, quod pontifici etiam manifeste haeretico Christus ex speciali dispensatione, propter bonum commune et tranquillitatem Ecclesiae, continet jurisdictionem donec ab Ecclesia declaratur manifeste haeticus.» *Cursus Theologiae*, t.V, Tractus de Fide Dissert.V. art. III).

El Papa hereje sería Papa tan sólo putativamente -según la apariencia-, ocupando la Sede de Pedro en Roma como un impostor, a semejanza del pseudo profeta, quien tiene cuernos de cordero (imagen del Cristo) pero habla como el Dragón (imagen de Satanás), con apariencia de piedad pero es realmente un impío, tal como la bestia de la tierra al servicio de la bestia del mar descrita en el Apocalipsis 13, 11.

El Caso de los ortodoxos puede servirnos de luz para comprender la jurisdicción del hereje, cismático o apóstata. Los Ortodoxos tienen jurisdicción dada por la Iglesia pues ella suple, pero no porque tengan jurisdicción, por una permisión tácita de la Sede Apostólica, vamos a decir que no son cismáticos, ni herejes. Sobre la jurisdicción de los cismáticos se puede ver el D.T.C. Schisme, col. 1309 que dice: «Siempre se podrá explicar en su envergadura práctica, por error común, **et titulus coloratus** y la suplencia de la Iglesia. Pero si es permitido razonar por analogía con el caso de la confirmación conferida en las iglesias ortodoxas por los simples sacerdotes, caso que parece bien suponer una delegación tácita pero positiva no retirada, seremos llevados a pensar que, por un acuerdo o un permiso tácito de la Sede Apostólica, las iglesias cismáticas de Oriente conservan una real y verdadera jurisdicción de fuero interno y de fuero externo».

Como se ve la jurisdicción tiene muchas maneras de fundamentarla, pero no se va uno a tragar la herejía, el cisma o la apostasía porque se tenga una jurisdicción, como los Ortodoxos por ejemplo, ni aún en el caso del Papa hereje, pues lo que la Iglesia hace con los cismáticos orientales, lo puede hacer muy bien Nuestro Señor Jesucristo con la

jurisdicción del Papa hereje, cismático o apóstata mientras las cosas no se restablezcan como es debido; lo que si sería una locura, es tragarse la herejía, el cisma o la apostasía del Papa que cayó en alguno de esos tres errores o en los tres todos juntos y continuar ingenuamente viendo en él la Cabeza visible de la Iglesia poniendo la teología y la fe en plena contradicción. Es una contradicción teológica que el hereje, el cismático o el apóstata sea Cabeza visible de la Iglesia.

b) Visibilidad de la Iglesia con un Papa Hereje - Cismático y/o Apóstata

Otra de las cuestiones que se presentan ante la eventualidad de un Papa hereje cismático y/o apóstata, es la cuestión de la visibilidad de la Iglesia. ¿Qué pasa con la Iglesia que debe ser visible con un Papa hereje? La visibilidad de la Iglesia es un dogma de fe.

Pues bien, es la misma visibilidad de la Iglesia la que exige la profesión pública de la fe: «Lo que constituye la visibilidad de la Iglesia es su organización exterior, tanto más que es de derecho divino, organización manifiesta a todas las miradas y a la cual todos los fieles deben pertenecer por el vínculo visible de la misma fe obligatoria, exteriormente profesada, por el vínculo de la obediencia frente a una autoridad común visible y por el vínculo de una misma comunión en la participación a los Sacramentos establecidos por Jesucristo.» (D.T.C. Église, col. 2144). Luego es evidente que la visibilidad de la Iglesia exige en primer lugar la profesión pública de la fe católica, pues: «la Iglesia es la sociedad de los fieles unidos por la profesión integral de la misma fe católica, por la participación a los Sacramentos y por la sumisión a la misma autoridad sobrenatural emanando de Jesucristo, principalmente a la autoridad del Pontífice Romano Vicario de Cristo». (D.T.C. Église, col. 2109-2110).

«El Cardenal Torquemada (+ 1468) define la Iglesia como la sociedad de los católicos o la universalidad de los fieles, que sean predestinados o no, que estén o no en la caridad, por vista que ellos profesen la fe católica integral y que no sean separados de la Iglesia por la justa sentencia de sus pastores». (D.T.C. Église, col.2141).

Vemos que la profesión pública e integral de la fe es el primer requisito para pertenecer a la Iglesia visible, sin profesión pública e integral de la fe no hay visibilidad de nuestra pertenencia a la Iglesia. La visibilidad de la Iglesia pasa primera y fundamentalmente por la profesión integral y pública de la fe católica apostólica y romana.

La distinción teológica entre cuerpo y alma de la Iglesia, comprende los elementos visibles e invisibles de la misma, de tal modo que la pertenencia al cuerpo de la Iglesia es lo que constituye su visibilidad o sea que hablar de visibilidad de la Iglesia, es considerar el cuerpo de la Iglesia, es referirse a la visibilidad de la misma: «el cuerpo de la Iglesia comprende el elemento visible o la sociedad visible, a la cual se pertenece por la profesión exterior de la fe católica, por la participación a los Sacramentos y por la sumisión a los legítimos pastores, y el alma comprende el elemento invisible o la sociedad invisible, a la

cual se pertenece por el hecho que se posean los dones interiores de la gracia». (D.T.C. Église, col. 2154).

Quede claro entonces que para pertenecer al cuerpo de la Iglesia se requiere la profesión de la fe, en primer término, pues San Roberto Belarmino «señala tres condiciones indispensables para pertenecer al cuerpo de la Iglesia o a la Iglesia visible que es la única verdadera Iglesia. La primera condición (es lo que aquí más nos interesa) la profesión de la verdadera fe, siempre requerida por la Tradición constante y universal de la Iglesia que ha considerado sin cesar los herejes como no pertenecientes a la Iglesia según los textos anteriormente citados y de los cuales muchos están aquí indicados por San Roberto Belarmino ». (D.T.C. Église, col. 2160).

Quien no es miembro del cuerpo de la Iglesia, no puede ser su Cabeza, y si no se profesa la fe, primer requisito de todo miembro del cuerpo de la Iglesia ¿cómo puede ser Papa, es decir su Cabeza?, oigamos al mismo San Roberto Belarmino (citado por Da Silveira, op. cit. p.172). «El Papa hereje manifiesto, deja por sí mismo de ser Papa y Cabeza, del mismo modo que deja por sí mismo de ser cristiano y miembro del cuerpo de la Iglesia; y por eso puede ser juzgado y punido por la Iglesia. Esta es la sentencia de todos los antiguos Padres, que enseñan que los herejes manifiestos pierden inmediatamente toda jurisdicción, y concretamente de San Cipriano (Lib. 4, Espist. 2) el cual así se refiere a Novaciano, que fue Papa (antipapa) en el cisma que hubo durante el Pontificado de San Cornelio».

Notemos que al decir San Roberto Belarmino que pierde toda jurisdicción no quiere decir que excluya una sustentación por parte de Nuestro Señor Jesucristo en el caso del Papa hereje. Tal como hoy podría ser. Se refiere sí a la pérdida por derecho de la jurisdicción perdiendo el Pontificado, sin que excluya la sustentación de hecho puramente actual y (no habitual) según el bien común de la Iglesia y la salvación de las almas.

Sin la profesión de fe pública e integral no hay pertenencia a la Iglesia, no se es miembro del cuerpo de la Iglesia, pues la visibilidad de la Iglesia así lo exige. Un Papa que no profesa la fe católica está fallando en el primer vínculo visible de la unidad de fe, está fallando en la unidad visible de la fe por la carencia en la profesión exterior de la misma. Sin la unidad de fe visible por la profesión pública e íntegra de la fe, ¿cómo se puede considerar miembro del cuerpo visible de la Iglesia a quien falla en la profesión de la fe? Sin profesión pública de la fe integral no hay el vínculo visible que permita afirmar que se pertenece al cuerpo de la Iglesia, esto es claro como el agua. Y quien no es miembro del cuerpo visible de la Iglesia, ¿cómo puede ser su cabeza? O se profesa la fe públicamente o no se es miembro del cuerpo de la Iglesia.

Como dice Melchor Cano (citado por Da Silveira) «no se puede ni siquiera concebir que alguien sea cabeza y Papa, sin ser miembro y parte». (Op. Cit. p.173). Y ¿cómo se puede ser miembro y parte de la Iglesia visible sin la profesión pública e íntegra de la fe católica apostólica y romana?

La profesión de fe es un vínculo necesario para pertenecer al cuerpo de la Iglesia, San Roberto Belarmino, así también lo confirma al referirse al hereje en un texto que trae Da Silveira: «(...) el hereje manifiesto no es de modo alguno miembro de la Iglesia, es decir, ni espiritualmente ni corporalmente, lo que significa que no lo es ni por unión interna ni por unión externa. Porque inclusive los malos católicos están unidos y son miembros espiritualmente por la fe y corporalmente por la confesión de la fe (...)». (Op. Cit. p.173). Es evidente que la profesión (confesión) de la fe es necesaria para pertenecer corporalmente a la Iglesia, o sea para ser miembro del cuerpo de la Iglesia visible.

Luego un Papa que no profesa la fe católica íntegramente no puede ser miembro del cuerpo de la Iglesia y si no puede ser corporalmente miembro, mucho menos puede ser su cabeza. Esto es hasta de una evidencia física. El que no lo vea, es porque no lo quiere ver, y no hay peor ciego que el que no quiere ver. Pero al pan pan y al vino vino, le seguiremos diciendo nosotros.

La cuestión de la visibilidad de la Iglesia está directa e íntimamente relacionada con la pertenencia a la Iglesia como miembro. Pertenencia visible o pertenencia al cuerpo de la Iglesia que se funda primera y principalmente en la profesión pública de la fe católica integralmente.

Luego es la misma visibilidad de la Iglesia la que no admite al Papa hereje, pues lo rechaza y repele como a un miembro muerto y putrefacto, lo mismo para el cismático y/o el apóstata.

Recordemos además que la visibilidad de la Iglesia se basa en aquello que es de constitución divina, es decir en el Papado, en la jerarquía, más que en las personas privadas que ocupan tales cargos públicos. La visibilidad de la Iglesia dada por su jerarquía divinamente instituida se refiere a los cargos (o investiduras) como es el Papado, el Episcopado etc... Es la persona pública, el cargo u oficio público divinamente instituido y no la persona privada que lo ocupa, ejerce, y desempeña. La visibilidad de la Iglesia no se pierde porque la Sede está Vacante lo cual sucede siempre que los Papas mueren. La misma Sede Vacante muestra la visibilidad de la Iglesia en cuanto al Papado hasta que sea ocupada la Santa Sede por un legítimo sucesor de San Pedro. Las instituciones divinas no se destruyen por la falencia de los hombres, por eso la Iglesia es divina a pesar de los hombres.

Por cuerpo de la Iglesia se entiende, (dice Hugon) la obligación de pertenecer a este organismo por el carácter bautismal y por los vínculos visibles de una triple unidad: de fe, de culto, de gobierno. (Hors de l'Eglise Point de Salut, p. XVIII).

El cuerpo visible de la Iglesia exige un triple vínculo, tres vínculos que son visibles, y el primero de estos tres vínculos visibles es el de la profesión exterior de la fe católica. El vínculo de la fe, no es sólo la fe interior, no basta para ser un vínculo visible que exige por lo mismo la visibilidad de esa fe, la cual se manifiesta por su profesión exterior.

En este sentido afirma Hugon: «La unidad, causa de vida, signo de verdad, es visible y tangible, porque implica la profesión exterior de los mismos artículos por todo el mundo, y

que requiere un magisterio público y auténtico al cual todos están obligados a someterse. Sin esta autoridad soberana e infalible, las controversias serían interminables como lo son en el protestantismo». (Ibídem, p. 246).

Precisamente este Magisterio infalible que dirime las controversias y define los Dogmas es el que actualmente es negado por los modernistas, sean en las apariencias progresistas o conservadores, como el Cardenal Ratzinger Prefecto de la Congregación para la Fe (que vela por la fe) sobre quien Mons. Lefebvre lo dijo poco antes de morir haciendo alusión a la revista Sí Sí, No No (Ed. Italiana del 15 de Enero 1991): «Os invito a leer el denso artículo de fondo de «Sí Sí No No» que ha aparecido hoy sobre el Cardenal Ratzinger. ¡Es aterrador! El autor del artículo no sé quién es, pues ponen siempre seudónimos, y no se sabe entonces quien es. Pero en fin, el artículo está muy bien documentado y concluye que el Cardenal es hereje. El Cardenal Ratzinger es hereje. No solamente, se enfrenta a los decretos y declaraciones dogmáticas según él ha afirmado. Se puede incluso discutir, si es infalible, si no es infalible: «Quanta Cura», «Pascendi Dominici Gregis», el Decreto «Lamentabili» etc..., se puede discutir. No es esto lo que es grave en el cardenal Ratzinger, sino que pone en duda la realidad misma del Magisterio de la Iglesia. Pone en duda que hay un Magisterio que sea permanente y definitivo en la Iglesia. Esto no es posible. Se acomete contra la raíz misma de la enseñanza de la Iglesia. Ya no hay una verdad permanente en la Iglesia, verdades de fe, Dogmas en consecuencia. No hay más Dogmas en la Iglesia ¡Esto es radical! Evidentemente es herético, está claro. Es horrible, pero es así». (Última conferencia espiritual de Mons. Lefebvre en Ecône, 8 y 9 de Febrero 1991).

Si esto dijo Mons. Lefebvre poco antes de morir en su última conferencia espiritual a los seminaristas de Ecône, la herejía no se puede negar, existe en las personas más encumbradas en la Iglesia y en Roma mismo. El Cardenal Ratzinger es el brazo derecho de Juan Pablo II en las cuestiones teológicas y piensan igual, de eso no cabe duda, tal para cual, la conclusión se impone, pero de esto hablaremos más adelante. Queda asentado por todo lo expuesto que sin la profesión de la fe no se puede pertenecer al cuerpo de la Iglesia visible. Un Papa que no profesa la fe ¿cómo va a transmitirla?, es imposible por esto Mons. Lefebvre dijo refiriéndose al Papa, en aquel entonces Pablo VI: «Y como sucesor de Pedro debe transmitir la fe de sus predecesores. En la medida que no nos transmita la fe de sus predecesores, ya no es el sucesor de Pedro. Entonces se volvería una persona que se separa de su cargo, que reniega de su cargo, que no se dedica a su cargo. No puedo hacer nada, no es mi culpa». (La Condamnation... p. 262).

c) Sobre la Comunión en la Fe

Cuando se habla de comunión en la Iglesia entre sus miembros, se está refiriendo a la comunión en la fe en primer lugar, es decir comunión en la misma fe creída y profesada por todos. Se trata de la unidad de la fe, un solo Dios, un solo Bautismo, una sola fe. Sin la unidad en la fe, no hay la unidad de culto, ni la unidad de gobierno. La fe es por eso fundamento de la Iglesia, junto con los Sacramentos: «Quia Ecclesia fundatur in fide et Sacramentis». (S.Th. Sup., q.6, a.6).

La fe es exclusiva, excluye toda otra falsa creencia toda otra falsa religión. La fe no admite combinaciones. Sí Sí No No, lo demás viene del Maligno. (Mt. 5, 37).

Es imposible comulgar en la fe con alguien que no tenga la fe, o que no la profese cuando debe. Si un Papa no profesa la fe, no se puede estar en comunión con él. Estar en comunión religiosa con los que no profesan la fe católica, es lo que se llama la comunión **in sacris**, lo cual está tajantemente prohibido, como enseña la teología moral.

La comunión en la misma fe obliga a no estar con los que no la profesan, esto es tan evidente y claro que no tiene vueltas, salvo el que quiera dárselas.

«La necesidad de la unión o comunión en la fe cristiana, predicada por los Apóstoles con la autoridad de Jesucristo, resulta de la afirmación de San Pablo: Unus Dominus, una fides, unum baptisma. Ef. 4, 5ss. Esta fe, es cierto, no es sino la fe objetiva o la doctrina cristiana. Pero, puesto que, su unidad perfecta es estrictamente obligatoria, la unión o la comunión en esta unidad de fe es su necesaria consecuencia. (...) toda ruptura con esta unidad de fe cristiana es severamente reprobada, la comunión o la unión en esta fe es, por el hecho mismo, estrictamente impuesto». (D.T.C. Communion dans la Foi, col.422).

Es más, según San Ignacio de Antioquía: «Quien por una doctrina perversa corrompe esta fe de Dios, irá al fuego inextinguible, igualmente aquel que le escucha». (Ibídem, col. 422).

La no comunión con el que no profesa la fe es exigida por la doctrina de la Iglesia. El no estar en comunión con un Papa que no profesa la fe católica es una separación legítima que nada tiene que ver con una actitud cismática, todo lo contrario, pues como distinguen los teólogos medievales, el cisma procede de la separación ilegítima, y no de la separación legítima. «Los teólogos medievales, al menos los de los siglos XIV, XV y XVI, tienen la preocupación de notar que el cisma es una separación ilegítima de la unidad de la Iglesia, pues podría haber una separación legítima, como si alguien rechaza la obediencia al Papa, ordenándole éste una cosa mala, o indebida, como dice Torquemada». (D.T.C. Schisme, col. 1302).

Luego puede haber una separación lícita, la cual no constituye cisma alguno, al contrario si la autoridad eclesiástica o el mismo Papa ordenan algo malo o indebido no se debe obedecer y mucho menos si es en detrimento de la fe. Se debe resistir y si es en materia de fe y doctrina compete una lícita separación so pena de sucumbir en el error en detrimento de la fe. La razón de esta separación legítima, está en la misma caridad la cual se identifica con la verdad, donde no hay verdad no hay caridad, Ubi Veritas et Iustitia, ibi Caritas.

La comunión eclesiástica (o unidad eclesiástica) que se rompe por el cisma (escisión) es un efecto de la caridad, y por el mismo está ligada siempre a la caridad (Cf. D.T.C. col. 1302), de tal modo que el cismático es el que rompe la comunión o unidad eclesiástica por no actuar como parte (miembro) de la Iglesia, obrando, actuando, pensando, viviendo independientemente y no según la Iglesia, y en la Iglesia. (Cf. D.T.C. Schisme, col. 1301).

Mientras no se rompa la comunión con la Iglesia actuando como parte de ella, no se es cismático. Para ser cismático hay que romper el vínculo que mantiene la parte dentro del todo. No cualquier desobediencia a la autoridad o al Papa es un cisma, tiene que ser una desobediencia que impugne la autoridad en cuanto tal atacando así la unidad de la Iglesia en sí misma: «Para que se verifique la noción de cisma, es necesario,

que la unidad de la Iglesia misma sea violada, que haya rechazo de obrar **ut pars** en materia que ataña la unidad de la Iglesia (...)). (D.T.C. Schisme, col. 1302).

Y como ya dijimos la primera unidad de la Iglesia visiblemente se da por la profesión de la fe, luego cuando la fe está en peligro es un deber de no estar en comunión con aquel que la destruye aunque sea el mismo Papa. Por esto el mismo Mons. Lefebvre en varias ocasiones manifestaba que si había un cisma no era de parte de él sino de la Roma modernista, ellos han cambiado, no nosotros.

No se debe entonces invocar una comunión eclesiástica, una comunión en la fe con quien destruye la fe a sabiendas, como pasa hoy. La fe está siendo destruida desde Roma mismo. No de la Roma católica, de la Roma de siempre, sino de la Roma modernista, de la Roma convertida en la Babilonia de todas las religiones.

Hay un deber de separación legítima, que no es cismática³ además, sino todo el contrario, es un deber, es una obligación so pena de sucumbir en el error y ser arrastrados por él. La verdadera obediencia es absoluta ante Dios y relativa ante los hombres en la medida que sean de Dios.

Se podría erróneamente pensar: hay que estar siempre en comunión con el Papa, pues el Papa es el Papa, además el axioma que dice «Ubi Petrus ibi Ecclesia» (donde está el Papa está la Iglesia) me reasegura, lo demás no me interesa, tal como diría un papista o mejor un verdadero papólatra. Pues bien, el Cardenal Cayetano dice al respecto: «La Iglesia está en el Papa cuando éste se comporta como Papa, es decir, como cabeza de la Iglesia; pero en el caso de que no quisiera actuar como Cabeza de la Iglesia, ni la Iglesia estaría en él, ni él en la Iglesia». El Cardenal Journet también repite lo mismo: «En cuanto al axioma “donde está el Papa está la Iglesia”, vale cuando el Papa se comporta como Papa y Jefe de la Iglesia; en caso contrario, ni la Iglesia está en él ni él en la Iglesia». (Citas las dos traídas por Da Silveira, Op. Cit. p.188 y 185).

En consecuencia es evidente que el Papa que no se comporta como tal o sea como Cabeza de la Iglesia, no es garantía de la visibilidad de la Iglesia, al contrario, pues no está él en la Iglesia, ni la Iglesia está en él, lo que significa que no pertenece a la Iglesia, ni tampoco la representa, según las palabras de los dos Cardenales.

³ «Los Teólogos medievales, al menos aquellos de los siglos XIV, XV y XVI, tienen la preocupación de recalcar que el cisma es una separación ilegítima de la unidad de la Iglesia, puesto que, dicen ellos, podría haber una separación legítima, como si alguien rechaza obedecer al Papa cuando este manda una cosa mala o indebida. Torquemada, op. cit.c.1». (D.T.C. Schisme, col. 1302).

La comunión con Roma y con la Iglesia es principal y fundamentalmente comunión en la fe católica apostólica Romana.

La comunión en la fe plantea la cuestión del «Una Cum», pues en principio no se puede estar en comunión en la fe con un Papa que no profesa la fe, es evidente.

No se trata simplemente de rezar por el Papa, sino de estar en comunión con el Papa en la misma profesión de la fe católica. Y si hubiera duda al menos habría que decir el «Una Cum» **sub conditione** o **secundum quid**, pero jamás **simpliciter**. Lo mismo en el caso del Papa putativo, se lo nombraría putativamente tan sólo, como manifestó Mons. de Castro Mayer que se podría decir en tal caso.

El **Oremus pro pontifice nostro**, si se trata de orar simplemente se puede orar por cualquiera aún por los herejes y apóstatas así como por los pérfidos judíos, pero si se trata de proferir pública y solemnemente nuestra comunión con el Pontífice nostro por el cual oramos tampoco es admisible, por las mismas razones del «Una Cum». De todos modos retengamos con Santo Tomas de Aquino que en el Canon de la santa Misa no se ora por los que están fuera de la Iglesia, o sea ni por los cismáticos, ni por los herejes, ni por los apóstatas: «Unde et in canone misase non oratur pro his qui sunt extra Ecclesiam». (S.Th. III, q.79, a.7, ad 2).

d) Sobre el Papa Putativo

El Papa hereje al no ser miembro de la Iglesia mucho menos puede ser su cabeza. Dejamos al margen la discusión sobre el momento exacto, teniendo por más seguro teológicamente que la herejía cuando se hace manifiesta, por la objetividad misma del hecho, es insostenible teológicamente que el Papa hereje siga siendo verdadero Papa de la Iglesia Católica Apostólica y Romana.

Los que sostienen, que se requiere una declaración por parte de la Iglesia para que el Papa hereje sea depuesto puede sostenerse, pero con la observación siguiente: como hay un principio teológico apodíctico, el que no es miembro de la Iglesia mucho menos puede ser su cabeza, el Papa hereje manifiesto sería Papa putativo (en apariencia tan sólo) hasta que la declaración tenga lugar (acto puramente declaratorio) de parte de la Iglesia (una parte representativa de la Iglesia o de Roma). Sería un Papa tan sólo putativamente, hasta que sea depuesto durante todo el tiempo que transcurra hasta su deposición.

Parece ser que la opinión de Mons.Lefebvre se inclinaba por la declaración de la Iglesia, cuando en reiteradas ocasiones decía que algún día la Iglesia juzgará lo que está pasando, con lo cual remitía a una declaración (posterior) de la Iglesia.

El Padre Coache en «Combat de la Foi», 15 Sept.19. n°96, p.3, muy sabia y prudentemente dice: «Digo una vez más que: teólogos muy sabios y santos han declarado que si un Papa cae en la herejía o traiciona la Iglesia, sigue siendo Papa radicalmente hasta que una sentencia bastante representativa de la Iglesia o de Roma no lo haya depuesto (mientras se

espera, claro está, no hay que obedecerle, sobre todo en los puntos donde ha traicionado la Iglesia), pero otros teólogos tan sabios y santos han declarado que el Papa es depuesto por el hecho de su herejía pública y obstinada.

Estas dos opiniones teóricamente distintas pueden tener una conciliación práctica: es decir que pueden coincidir en los efectos prácticos y de hecho, en la fórmula del Papa putativo (tenido por tal sin serlo en realidad) con una jurisdicción suplida directamente de Cristo (Cabeza invisible de la Iglesia, no lo olvidemos) para el bien común de la Iglesia y la salvación de las almas.

La fórmula del Papa putativo viene de Mons. de Castro Mayer, fue él mismo quien me lo dijo en el seminario de la Reja en 1989 cuando le pregunté sobre su pensamiento acerca del Papa y la Sede Vacante. Él manifestó categóricamente: un hereje no puede ser Papa y este Papa es un hereje, a lo cual le objeté: pero habría que distinguir entre herejía formal y herejía material, a lo cual respondió enérgicamente que esa distinción no tiene lugar; entonces no hay Papa, le dije, respondió: puede considerárselo como Papa putativo. Le pregunté por el «Una Cum», a lo cual respondió se puede nombrarlo como Papa putativo, su autoridad sería putativa y las canonizaciones que fueran justas y los demás actos justos en bien de la Iglesia, tendrían valor en tanto Papa putativo. En definitiva (como se ve) se trata de una jurisdicción suplida que hace válidos los actos en favor del bien común de la Iglesia y de la salvación de las almas, hasta que se decante la cosa.

Luego que no digan que Mons. de Castro Mayer no era de los que pensaban que la Sede no está vacante; él afirmaba que el Papa hereje no era Papa (no podía serlo); él era sedevacantista en el buen sentido del término (sin la connotación peyorativa que esta palabra pueda tener hoy). En realidad se puede decir que el Papa hereje ocupa la sede putativamente tan sólo, ocupa la sede de hecho, pero no de derecho.

Un hereje no puede ser Papa y Juan Pablo II es hereje manifiesta y públicamente (para los que quieren ver y juzgan según la fe); sin embargo, la Sede de Pedro puede estar ocupada falsamente por un Papa hereje (cismático o apóstata), de aquí la fórmula del Papa putativo y así Juan Pablo II es Papa sólo en apariencia (Papa putativo) pero no en realidad; todas sus acciones que requieran jurisdicción y que son para el bien común de la Iglesia y la Salvación de las almas, están suplidas directamente por Cristo Cabeza invisible de su Iglesia. Es la Iglesia en este sentido quien suple siempre la jurisdicción de uno u otro modo.

Tendríamos así la conciliación práctica de las dos sentencias más acreditadas teológicamente que admiten que un Papa caiga en herejía:

a) Afirmando los unos que pierde el Pontificado inmediatamente (Ipso facto) cuando la herejía es manifiesta (San Roberto Belarmino - Melchor Cano - Billot) o con su variante o matiz entendiendo por manifiesta la herejía notoria y divulgada del público (Wernz - Vidal y el mismo Da Silveira).

b) Afirmando los otros que el Papa hereje pierde el Pontificado cuando media la declaración de la Iglesia (por sus integrantes más representativos o por Roma). Teológicamente refutable pero que tiene una verdad si se la enfoca como proponemos, es decir que el Papa sería Papa tan solo putativamente desde que pierde ipso facto el Pontificado por la herejía manifiesta hasta la sentencia puramente declaratoria de la Iglesia que lo depondría.

Tanto se tenga la una como la otra (aunque S. Roberto Belarmino refuta la segunda) es decir que se tenga por cierto que el Papa pierde ipso facto el Pontificado por la herejía manifiesta, o que se requiere declaración (de una parte representativa) de la Iglesia para perder el Pontificado, se puede concluir que se pierde ipso facto por herejía manifiesta y mientras siga en el cargo hasta que se aclare por sentencia de la Iglesia es Papa tan sólo putativamente y así para el orden práctico tenemos la conciliación de dos sentencias válidas con distinto tenor.

En resumidas cuentas para ser claros y precisos habría una superación de las dos hipótesis más acreditadas teológicamente, superación que impone la necesidad del caso vivido real y concretamente y no sólo por consideración especulativa idealmente vislumbrada.

La tesis refundida, teológicamente cierta, es que, el Papa hereje pierde el Pontificado por el hecho mismo de su herejía (cisma o apostasía) pública y notoria, (como dice S. Roberto Belarmino básicamente o con el matiz que hace Da Silveira) pero hasta tanto no se conforme por una declaración de la Iglesia a través de sus más acreditados representantes el Papa hereje es tan sólo Papa putativamente con jurisdicción casual u ocasional (de hecho y no por derecho), directamente de Cristo para los actos en los cuales el bien común de la Iglesia y el de la salvación de las almas así lo exijan.

Nada entonces de estupideces, fomentadas muchas veces por los enemigos ocultos de la Iglesia, como elección de otro Papa por un grupo que se cree imaginariamente representativo de la Iglesia, (tal el caso del Palmar de Troya en España o el de los Jovitas en el Canada, etc.) o crear un Concilio imperfecto que busca una cabeza en donde depositar la autoridad, eligiendo un Papa de entre los Obispos asistentes.

Nuestra posición no tiene que ver con ideas raras y extrañas a la teología de la Iglesia inventando soluciones absurdas que llevan a un caos peor que el que se quiere evitar. La idea del Papa putativo sostenida por Mons. de Castro Mayer con la explicación nuestra que la enmarca es teológicamente coherente y se aviene a lo que está pasando. Y esta situación podrá extenderse a más de un Papa que haya caído en el cisma, la herejía o la apostasía o en todas las tres.

Por lo dicho, como se ve, esta situación podría durar y durará cuanto Cristo, Nuestro Redentor y Salvador quiera o permita que esta crisis dure, para purificación de su Iglesia en esta tierra y la de sus fieles seguidores hasta el fin.

La elección de otro Papa fiel a la Tradición de la Iglesia, se puede siempre dar sea por los cardenales nombrados por el Papa putativo (con jurisdicción suplida por el bien común de

la Iglesia) sea por el clero de Roma, pues en definitiva los cardenales eligen al Obispo de Roma (al Papa) por tener el título de párrocos de Roma. La Sede Vacante no impide la elección de otro Papa como muchos piensan.

Cuestión de Hecho - Comprobación de la Sede Vacante

Habiendo dilucidado la posibilidad teológica de que un Papa caiga en cisma, herejía o apostasía, y despejando los obstáculos más relevantes que podríanse formular, podemos afirmar que la posibilidad de la Sede Vacante por la pérdida del Pontificado a causa del cisma, herejía o apostasía del Papa es una sentencia teológicamente cierta (aunque algunos teólogos tengan por probable lo contrario por un pío parecer).

Luego, si es teológicamente posible que un Papa caiga en el cisma, la herejía y/o la apostasía perdiendo su Pontificado, se puede dar de hecho en la realidad, bastando en tal caso comprobar los hechos cotejándolos con los principios para tener la respuesta.

Podemos empezar comparando todo lo expuesto (los principios teológicos) con lo que hace el Papa Juan Pablo II; nos limitaremos a él, pues Pablo VI está muerto y la cuestión se centra hoy en el actual Papa reinante (aunque todo lo dicho puede muy bien aplicársele). De Juan XXIII si bien fue él quien inició el Concilio Vaticano II, no obstante no firmó ni promulgó ninguno de sus decretos, esto fue la obra del Papa Montini (Pablo VI), de desgraciada memoria. De Pablo VI podemos afirmar que firmó bajo su responsabilidad todos los decretos del Concilio Vaticano II, luego rubricó estos errores. Que además renunció a la tiara, so pretexto de humildad y pobreza, sin embargo llevaba públicamente el pectoral del Sumo sacerdote Judío, llamado por error Efod que es en realidad otra prenda. El pectoral es un cuadro con 12 piedras que representan las 12 tribus de Israel, prenda que utilizaba únicamente el Sumo Sacerdote como símbolo de su autoridad y poder sobre los judíos. (ver Exo. 28, 15-20).

El mismo Mons. Lefebvre reconoce: «Que no es de certeza absoluta que el Papa sea verdaderamente Papa. La herejía, el cisma, la excomunión ipso facto, la invalidez de la elección, son tantas causas que, eventualmente, pueden hacer que un Papa jamás lo haya sido o que no lo sea más. En tal caso, evidentemente muy excepcional, la Iglesia se encontraría en una situación parecida a aquella que acontece después de la muerte del Sumo Pontífice». (La Condamnation Sauvage de Mgr. Lefebvre, Itinéraires, nº spécial Déc. 1976, p.176). Con este texto se ve como Mons. Lefebvre vislumbraba la posibilidad de la Sede Vacante.

Se invoca a menudo la dificultad para probar la herejía (formal) del Papa y en consecuencia para probar la pérdida del Pontificado y al respecto queremos aclarar. En primer término no se trata de probar teóricamente si nos referimos a los hechos, basta comprobarlos a posteriori, verificándolos nada más. En segundo término si por probar la herejía formal del Papa se entiende la de su posibilidad teórica, ya lo hicimos quedando probada y reprobada

con argumentos teológicos. En tercer lugar si por probar la pérdida del Pontificado se entiende la cuestión teórica, quedó probado que lo pierde el Papa cismático, herético o apóstata (aunque haya variantes en cuanto al momento) pero que lo pierde eso está probadísimo por todos los testimonios de teólogos renombrados que hemos citado. En cuarto y último término, si por probar la pérdida del Pontificado, se entiende la verificación de hecho una vez verificado el cisma, la herejía y/o la apostasía del Papa, es justamente lo que veremos yendo a los hechos.

Cisma - Comprobación

Ateniéndonos a los teólogos más renombrados, un Papa puede caer en cisma cuando va contra la Tradición, el Bien Común o la Ley de Cristo (u ordenando lo que es contrario a la ley natural) o divina es decir que, impugna los deberes sacrosantos de su cargo con su decir, hacer o actuar, a los cuales está ligado ante Dios.

Un Papa puede caer en cisma por ir en contra de la observancia de la Iglesia Universal basada en la Tradición de los Apóstoles, sobre todo en cuanto al culto divino, ir contra el bien común de la Iglesia, no observando lo establecido para el orden común de la Iglesia o volviéndose contra el orden universal de la Iglesia, o no observando la Ley de Cristo u ordenando lo que es contra el Derecho natural o divino, según Torquemada - Cayetano – Suárez - Journet.

Un Papa puede así, caer en cisma por ir contra la Tradición apostólica en especial con lo que atañe al Culto Divino. Esto justamente ha tenido lugar con toda la reforma litúrgica y en particular con el «Novus Ordo Missae».

Monseñor Lefebvre no ha dejado de impugnar la Nueva Misa por ser no católica: «Tenemos la convicción, precisamente, que el rito nuevo de la Misa expresa una nueva fe, una fe que no es la nuestra, una fe que no es católica. Esta Misa nueva es un símbolo, es una expresión, es una imagen de una fe nueva, de una fe modernista.» (Sermón 29 Junio 1976, Itinéraires, número spécial, Dic.1976, p.125

Igualmente tilda a la Iglesia conciliar de no católica (Cf. Ibídem, p.171), y señala además que: «Todos aquellos que cooperan con la aplicación de este trastorno, aceptando y adhiriendo a esta nueva Iglesia conciliar (...), entran en el cisma». (Ibídem, p.175); con lo cual se observa que si se obedece se rompe con la Tradición de la Iglesia, y esto no es otra cosa que el cisma, por eso decía: «en la medida en que el Papa se aleja de esta Tradición, se volvería cismático, rompería con la Iglesia». (Un Evêque Parle, t.II, p.96), «Creemos poder afirmar ateniéndonos a la crítica interna y externa de Vaticano II, es decir, analizando los textos y estudiando los acontecimientos y resultados de este Concilio que éste, al dar la espalda a la Tradición y rompiendo con la Iglesia del pasado, es un Concilio cismático. El

árbol se juzga por sus frutos». (Declaración 2 y 4 de Agosto 1976, Itinéraires n° special, Dic.1976, p.174).

Refiriéndose a la Iglesia Conciliar de Vaticano II afirma: «Esta Iglesia conciliar es una Iglesia cismática, porque ha roto con la Iglesia católica de siempre. Ella tiene sus nuevos Dogmas, su nuevo sacerdocio, sus nuevas instituciones, su nuevo culto, ya condenados por la Iglesia en muchos documentos oficiales y definitivos. (...) Esta Iglesia conciliar es cismática porque ha tomado como base de su puesta al día los principios opuestos a los de la Iglesia Católica: por ejemplo la nueva concepción de la Misa (...) ». (29 Julio 1976, Itinéraires, n° special, Dic. 1976, p.171).

Mons. Lefebvre no deja de afirmar ante la propuesta de Mons. Benelli que lo instaba a plegarse: «El pedido de S.E. Monseñor Benelli es, en efecto, esclarecedor: sumisión a la Iglesia conciliar, a la Iglesia Vaticano II, a la Iglesia cismática. Pero nosotros, proseguiremos en la Iglesia católica, con la gracia de Nuestro Señor Jesucristo y la intercesión de la Bienaventurada Virgen María». (Ibídem, p.172).

Hay un cisma en la Iglesia a partir de Vaticano II, un cisma que no se puede negar, y ese cisma quiéraselo o no, lo encabeza el mismo Papa. Mons. Lefebvre no se quiso pronunciar, pero veía ante sus ojos el cisma que se estaba fraguando y que es hoy un hecho. Cisma que Mons. Lefebvre vio dentro del mismo Concilio, de aquí sus expresiones (in fieri) del cisma en gestación, llegando a decir: « ¿Quién se separa de la Iglesia? Aquellos que se separan de la Iglesia de siempre. Se dice: el Papa es la Iglesia. Sí, en la medida que continúa la Iglesia de siempre. En la medida que se separa, es él quien hace el cisma». (Ibídem, p.218), «No se puede crear un cisma, ya os lo he dicho, no se puede crear cisma cuando se permanece unido a la Iglesia de siempre. Son aquellos que se separan de la Iglesia quienes crean el cisma. Sea quien sea. Asimismo si fuera un día el Papa (no digo que lo haga), o un Cardenal, o algunos cardenales, o también un episcopado todo entero, que se separen de la doctrina de la Iglesia, serían cismáticos». (Ibídem, p. 221).

En su último libro Itinerario Espiritual. Mons. Lefebvre manifiesta el cisma de quienes le condenaron juntamente con Mons. Antonio de Castro Mayer: «Los que estiman un deber minimizar estas riquezas e incluso negarlas, no pueden sino condenar a estos dos obispos y así confirman su cisma y su separación de Nuestro Señor y su Reino, a causa de su laicismo y su ecumenismo apóstata». (Ed. Fundación San Pío X, Buenos Aires 1991, p.14). Retengamos para más adelante la afirmación ecumenismo apóstata.

Citaremos algunos textos más de Mons. Lefebvre sobre la realidad del cisma constatando su hecho.

Debemos decir que en última instancia, lo que justificó la aparente desobediencia de Mons. Lefebvre, fue precisamente la necesidad de rechazar toda obediencia que conllevaba el cisma, sus palabras son explícitas al respecto: «En cuanto a nosotros, pensamos que es nuestro deber el no obedecer cuando se nos quiere obligar a romper con la enseñanza tradicional de la Iglesia.» (Itinéraires, n° 233, Mgr. Lefebvre et le Saint Office, p.103).

« ¿Cómo podríamos, por una obediencia servil y ciega, hacer el juego de estos cismáticos que nos piden colaborar a su empresa de destrucción de la Iglesia?». (Itinéraires, n° spécial Dic. 1976. p.175).

Y si: «Un Papa digno de este nombre y verdadero sucesor de Pedro no puede declarar que se dará a la aplicación del Concilio y de sus reformas. Se pone, por el hecho mismo, en ruptura con todos sus predecesores y con el Concilio de Trento en particular. La Iglesia que es esencialmente Tradición es decir transmisión fiel del depósito de la fe de generación en generación, no puede soportar una ruptura como la de Vaticano II sin destruirse.» (Itinéraires n° 233. p.130). Luego hay un cisma con Vaticano II, es Mons. Lefebvre quien lo dice, y Juan Pablo II como Papa está confirmando con sus actos y palabras la misma doctrina; es evidente.

Los Padres de Campos siguiendo la línea de Monseñor Antonio de Castro Mayer afirman: «una ruptura formal con las costumbres fundadas en la Tradición Apostólica, sobre todo en materia de culto, envuelve cisma. Por eso el gran teólogo Suárez no teme afirmar que podría ser considerado cismático el Papa que ‘quisiese subvertir todas las ceremonias eclesiásticas fundadas en la Tradición apostólica’ (De Caritate, Disp.XII, sect. I, n°2, p.733-734). Así, una liturgia heretizante y tendente a la desacralización no tiene base alguna en la Tradición, por el contrario, constituye una ruptura formal y violenta con todas las reglas que hasta hoy orientaban el culto católico.» (A Missa Nova: Um caso de consciencia. Padres de Campos, San Pablo 1982, p.35).

Hay un verdadero cisma que no se puede negar, como resulta de las afirmaciones de Mons. Lefebvre y de los Padres de Campos, y desgraciadamente es el mismo Papa quien está a la cabeza de ese cisma es una comprobación objetiva. No se puede negar por más que se quiera negar, la evidencia del cisma de la Nueva Iglesia post-conciliar palpable a la luz de la fe; al igual que la de Juan Pablo II quien reafirma los errores de Vaticano II.

Herejía - Comprobación

Tal como hemos visto, la Sede Vacante puede tener lugar por la caída del Papa en la herejía, además de la producida por el cisma, y por ello basta con verificar el hecho, como prueba, después de haber probado teológicamente su posibilidad. Como no se puede negar que el Papa puede caer en herejía y perder el Pontificado siendo esto posible teológicamente; se trata ahora de comprobar, a posteriori, si se da este hecho, es decir si es una realidad.

Juan Pablo II no sólo rompe con la Tradición apostólica, sobre todo en lo relativo al culto divino, cayendo por lo mismo en cisma, sino que, su error lo lleva a la herejía. La sola idea de aggiornamento en la Iglesia o sea la puesta al día con los principios impíos y

revolucionarios del mundo moderno, revela un espíritu herético además del de ruptura (cisma) con la Tradición.

El ecumenismo sincretista que une a todos los hombres sin dogmas que dividan, es en sí una herejía. El personalismo (neo-pelagiano) de Juan Pablo II inoculado en el Concilio Vaticano II por Maritain es una herejía, pues la gracia, (si es necesaria), lo es como una exigencia de la propia naturaleza del hombre y de la dignidad de la persona humana.

La Libertad Religiosa concebida como un Derecho natural que reivindica un derecho civil de la persona humana y de su conciencia (subjetivista), es otra herejía, pues se niega la Divinidad de la Iglesia, se cae en el naturalismo personalista y en el indiferentismo religioso, quiéraselo o no.

La Encarnación concebida como la unión definitiva y por siempre de Cristo con cada hombre, es una herejía, cosa que enseñaba Juan Pablo II antes de ser elegido Papa: (Cf. Signo de Contradicción, BAC. Madrid 1979, p.131-132). Lo cual le permite afirmar o considerar que todos los hombres se salvan por el hecho de la Encarnación, pregonando por doquier la Salvación Universal de todos los hombres, su justificación, sin distinguir el doble misterio: uno el de la Redención (que sí es Universal) para todos los hombres, el otro el de la Salvación (o justificación) para muchos pues desgraciadamente, por la voluntad libre del hombre no todos se salvan de hecho: «Todos los hombres (dice el Card. Wojtila) desde el principio del mundo y hasta su final, han sido redimidos y justificados por Cristo y por su Cruz». (Ibídem, p.113). Óigase bien, todos los hombres han sido justificados por Cristo, si esta afirmación no es una herejía tal como suena dígame qué es.

Así en la Encíclica Redemptor Hominis Juan Pablo II se permite decir: «Se trata de cada hombre, porque con cada uno ha sido comprendido en el Misterio de la Redención y con cada uno se ha unido Cristo, para siempre, por medio de este ministerio». (Ibídem, nº 13).

Juan Pablo II en cuanto Papa identifica plenamente Redención con Salvación «en el Misterio de la redención, es decir, de la acción salvífica realizada por Cristo (...)». (Ibídem, nº 20).

La Salvación se realizó por la Encarnación, en la misma naturaleza del hombre al unirse en Cristo la naturaleza divina con la naturaleza humana: «el misterio de la Encarnación es el punto focal de todo el designio de la salvación, y precisamente de la salvación del hombre. La salvación no se proyectó ni se realizó al margen de lo que es esencialmente humano (...)». (Signo... p.151).

Todo el carácter antropológico que Juan Pablo II le da a la Religión está basado en la concepción que tiene de la Revelación, pues para él: «la revelación consiste en el hecho de que el Hijo de Dios mediante su Encarnación se ha unido a todo hombre (...)». (Signo... p.132).

La nueva eclesiología de Vaticano II y hasta la redefinición de la misma Iglesia que Juan Pablo II expresa, manifiesta la herejía. Redefinir la naturaleza de la Iglesia es de por sí algo

inimaginable. (Cf. *Ibíd.*, p.24). Es dar a la Iglesia otra esencia, es cambiar su naturaleza. Por eso la necesidad de redefinirla nuevamente.

Concebir la Iglesia como camino ordinario de salvación y a las otras falsas religiones como vías extraordinarias de salvación es una herejía contra el Dogma que dice: «*extra Ecclesiam nulla salus*». (Fuera de la Iglesia no hay salvación). (Cf. *Ds.* 802, 3866).

Decir que la Iglesia de Dios subsiste en la Iglesia Católica, así como enseñar, el doble poder supremo en la Iglesia, son otras de las herejías del Vaticano II y de su fiel seguidor Juan Pablo II, sin olvidar la *communicatio in sacris* llamada eufemísticamente, hospitalidad ecuménica, ni la inversión de los fines del matrimonio.

Hemos dicho las herejías del Concilio Vaticano II basados en las palabras mismas de Mons. Lefebvre: «Hablando de las religiones cristianas no católicas, el Vaticano II enseña que “aunque las creamos víctimas de deficiencias, no están de ningún modo desprovistas de significación y de valor en el misterio de la salvación”⁴. ¡Eso es una herejía! El único medio de salvación es la Iglesia Católica». (Le Destronaron, Ed. San Pío X Buenos Aires. 1987 p.177). «Entonces, hablar de valores de “salvación” de las otras religiones, lo repito, es una herejía». (*Ibíd.*, p.178).

Daniel Leroux, también advierte al respecto: «Es un error muy grave que Mons. Lefebvre no duda en calificar de herejía». (*Pierre m'aimes-tu?* Ed. Fideliter 1988, p.37).

De otra parte Mons. Lefebvre denuncia la herejía naturalista contenida en el personalismo: «El sostener, como lo hace Vaticano II, una orientación naturalmente recta de todos los hombres hacia Dios, es un irrealismo total y una pura herejía naturalista». (Le Destronaron, p.199).

¿Qué más se quiere? Mons. Lefebvre denuncia 2 herejías claves de Vaticano II y Juan Pablo II no hace más que repetir y confirmarlas constantemente. Luego es un hereje, no cabe duda.

Un Cardenal (refería Mons. Lefebvre) me decía que «el artículo 7 de la Instrucción de la primera redacción era herético». (*Itinéraires*, Mgr. Lefebvre et le Saint Office, nº 233 p.84). Este Cardenal era el Cardenal Journet quien dijo a Pablo VI que tal definición era herética (Cf. *L'Église Infiltrée*, Ed. Fideliter 1993, p.34).

La actual doctrina que se enseña está plagada de errores y herejías tal como denuncia Mons. Lefebvre: «Hay hoy en día en la Iglesia, una enseñanza llena de errores cuando no de herejías». (*Itinerario...* p.87)

⁴ Decreto sobre el Ecumenismo, «*Unitatis Redintegratio*, nº 3».

Decir que los católicos y los musulmanes adoran al mismo Dios es una blasfemia y una herejía, los musulmanes no reconocen la Santísima Trinidad, cómo van a adorar al mismo Dios que los católicos, es imposible. «Los musulmanes, que, confesando adherirse a la fe de Abraham adoran con nosotros a un Dios único, misericordioso». (Lumen Gentium, nº16). «La Iglesia mira también con aprecio a los musulmanes, que adoran al único Dios, viviente y subsistente, misericordioso y todopoderoso». (Nostra Aetate, nº3).

Con respecto a la reforma litúrgica Mons. Lefebvre dice: «Esta reforma habiendo salido del liberalismo, del modernismo, está enteramente envenenada, sale de la herejía y finaliza en la herejía, aunque todos sus actos no sean formalmente heréticos». (21-XI-1974, itinerarios Dic.1976, La Condenación salvaje de Mons. Lefebvre. número especial, p.9).

Referente a la Libertad Religiosa (Libertad de conciencia en materia religiosa) Mons. Lefebvre señala: «La Iglesia que afirma semejantes errores es a la vez cismática y herética» (29 Julio 1976, Itinéraires nº special, p.171). Pues la Libertad Religiosa en definitiva destruye la Realeza Social de Nuestro Señor Jesucristo, Realeza que es un dogma de fe y por lo tanto quien la niegue es herético: «Pese al riesgo de repetirme, vuelvo sobre el tema de la Realeza Social de Nuestro Señor Jesucristo, ese dogma de fe católica, que nadie puede poner en duda sin ser hereje, sí, perfectamente hereje». (Le Destronaron... p.101).

Juan Pablo II no hace más que repetir estos errores señalados por Mons. Lefebvre como cisma y herejía. De ello no hay ninguna duda.

Apostasía - Comprobación

Pasemos a la apostasía, por si fuera poco, pero los hechos lo manifiestan claramente, basta ver lo que con mucho tino se ha publicado con el nombre de Itinerario de una apostasía, además del elogio de Juan Pablo II al gesto de claudicación a la Tiara que simboliza el Pontificado, con estas palabras: «Podríamos recordar también que mi muy venerable predecesor Pablo VI, abandonando la Tiara, ha puesto un gesto que no finaliza de dar sus frutos en la Iglesia». (Pierre, m'aimes tu? Ed. Fideliter 1988, p.16). Juan Pablo II tampoco fue coronado, hecho simbólicamente muy significativo.

La apostasía de Juan Pablo II algunos datos significativos:

- 17 de Noviembre 1980, Juan Pablo II acude a un templo luterano en Alemania y declara: «Me acerco a vosotros con la herencia espiritual de Martín Lutero.»

- 25 de Mayo 1982, asiste a un culto religioso en la catedral anglicana (protestante) de Canterbury (Inglaterra).

- 25 de Enero, promulga el Nuevo Código de Derecho Canónico, que pone en términos jurídicos la nueva eclesiología post-conciliar.

- 11 de Diciembre 1983, predica en Roma en un templo luterano y reza una oración compuesta por Lutero.

- 17 de Abril 1984, recibe una delegación de los B'nai B'rith (alta logia masónica exclusivamente judía) calificando la visita de reencuentro entre hermanos.

- 10 de Mayo 1984, en Tailandia, se inclina profundamente ante el patriarca budista, supremo Vasana Tara, que le recibe sentado en su trono.

- 29 de Julio 1984, envía oficialmente unos delegados al Consejo Ecuménico (protestante) de las iglesias, en Vancouver (Canadá).

- 11 de Diciembre 1984, envía un representante a Roma, al ser puesta la primera piedra de una mezquita que será la más grande de Europa.

- 24 de Junio 1985, un documento oficial del Vaticano invita a los cristianos para que se unan a los judíos con el fin de «preparar juntos al mundo para la venida del Mesías».

- 8 de Agosto 1985, en Togo (África), asiste en el «bosque santo» a unas ceremonias paganas, participando más tarde en Kara y Togoville en unos ritos satánicos.

- 19 de Agosto 1985, en Marruecos, al lado del Rey Hassan II, «Comendador de los creyentes» (musulmanes), predica el diálogo con el Islam: «tenemos el mismo Dios». Lo cual es propiamente renegar de Nuestro Señor Jesucristo.

- 2 de Febrero 1986, en viaje a la India, recibe en primer lugar de una sacerdotisa hindú el signo del tilak, signo de reconocimiento de los adoradores de la diosa Siva.

- 5 de Febrero 1986, en Madrás, recibe de manos de un hombre las cenizas sagradas (o vibhuti) sobre la frente (ceremonia iniciación todavía más grave).

- 24 de Febrero 1986, la Iglesia «Católica» oficial se adhiere al consejo de las iglesias protestantes.

- 13 de Abril 1986, por primera vez en la historia de la Iglesia un Papa visita la sinagoga de Roma, participa en el rezo de los salmos con el gran rabino, enemigo de Nuestro Señor Jesucristo, y reconoce que la Iglesia persiguió a los judíos.

- 5 de Octubre 1986, con motivo de su viaje a Lyon (Francia), felicita a la comunidad protestante de Taizé, felicita a los carismáticos de Paray-le-Monial

- 27 de Octubre 1986, Asís, Juan Pablo II inventa y preside la O.N.U. de las religiones: los que creen en el Eterno, los que creen en mil dioses, los que no creen en

ningún Dios preciso. Espectáculo pasmoso (la prensa). La estatua de Buda en oro sobre el tabernáculo del altar mayor adorada por los budistas en una Iglesia de Asís.

- 4 de Agosto 1987, el cardenal Arinze representa al Papa en Kyoto (Japón), para las ceremonias conmemorativas de la introducción del budismo en este país.

- 28 de Octubre 1987, Budistas, hinduístas y musulmanes celebran sus cultos, cada grupo en una capilla lateral, en la Basílica de Santa María Trastevere en Roma. Luego, son recibidos en audiencia privada por el Papa.

- 1 de Enero 1988, en su mensaje: «La Libertad Religiosa, condición para la convivencia», Juan Pablo II reafirma el principio judeo-masónico de la Libertad Religiosa tal como lo condenaron los Papas, Pío VI, Pío VII, Gregorio XVI, Pío IX, León XIII, etc.

Mons. Lefebvre Habla de la Apostasía

Mons. Lefebvre no ha dejado de denunciar la actual apostasía refiriéndose (en su última obra Itinerario Espiritual, Ecône 1990, p.70) a la ocupación de la Iglesia por Papas infieles y por Obispos apóstatas que destruyen la fe del clero y de los fieles, afirmando que: «Esta apostasía hace a estos miembros, adúlteros, cismáticos opuestos a toda tradición, en ruptura con el pasado de la Iglesia y en consecuencia con la Iglesia de hoy, en la medida en que la Iglesia de hoy permanezca fiel a la Iglesia de Nuestro Señor». Texto que desgraciadamente hay que decirlo ha sido mutilado en la edición hecha en español en Buenos Aires 1991, es una vergüenza que se recorte impunemente a Monseñor.

En el prólogo de la misma obra, Mons. Lefebvre evidencia el cisma y la apostasía, de quienes le condenaron junto con Mons. de Castro Mayer, minimizando y negando las riquezas de la Encarnación y de la Redención: «Los que estiman un deber minimizar estas riquezas e incluso negarlas, no pueden sino condenar a estos dos Obispos y así confirmar su cisma y su separación de Nuestro Señor y su Reino, la causa de su laicismo y su ecumenismo apóstata». (Itinerario... Ed. española, Buenos Aires 1991, p.14).

La Libertad religiosa, tal como es enseñada y propuesta por Vaticano II y Juan Pablo II, su fiel servidor, contenida en la declaración «Dignitatis Humanae» constituye una blasfemia y una verdadera apostasía tal como manifiesta Mons. Lefebvre: « es una blasfemia y una apostasía hacer de este argumento un principio absoluto y fundamental del Derecho público de la Iglesia. Los Papas han condenado formalmente, ellos mismos, la actitud de los Estados incluso católicos de nombre, que reducen así la Iglesia al régimen del derecho común (...) ». (Itinéraires, n° 233, p.46-47).

Continuar con las orientaciones del Concilio, cosa que hace Juan Pablo II con todo entusiasmo y esmero, es extender la apostasía por todas partes: «La situación de la Iglesia es tal que sólo un Papa como San Pío X puede parar la autodestrucción que sufre la Iglesia sobre todo después del Concilio Vaticano II. Proseguir con las orientaciones de este Concilio y de sus reformas post-conciliares, es extender la apostasía y conducir la Iglesia a su ruina. Se juzga el árbol por sus frutos, dijo Nuestro Señor mismo». (Itinéraires, nº233, p.129-130).

El liberalismo conduce a la apostasía tal como advierte Mons. Lefebvre (Cf. *Le Destronaron...* p.11).

« La Libertad Religiosa es la apostasía legal de la sociedad: recordadlo bien...» por esto Mons. Lefebvre no firmó la Declaración sobre la Libertad Religiosa (*Dignitatis Humanae*) porque como bien recalca: «¡No se firma una apostasía!». (Ibídem, p.75).

Apostasía práctica, apostasía latente fueron expresiones utilizadas por Mons. Lefebvre para expresar el estado de pérdida de la fe. (Cf. *Ibídem*, p.113 y 208).

De modo más enérgico Mons. Lefebvre afirmó: «Lamentablemente debo decir que Roma ha perdido la fe, Roma está en la Apostasía. Estas no son palabras en el aire, es la verdad: Roma está en la apostasía. Uno no puede tener más confianza con esa gente, ya que ellos abandonan la Iglesia. Esto es seguro». Esto dijo Mons. Lefebvre después de la entrevista que tuvo con el Cardenal Ratzinger el 14 de Julio de 1987, en la conferencia dada durante el retiro sacerdotal en Ecône el 14 de Septiembre de 1987.

La razón última y profunda de la resistencia de Mons. Lefebvre: «es la apostasía general, es por esto que nosotros resistimos (...)». (*L'Eglise Infiltrée par le Modernisme*, Ed. Fideliter 1993, p.69).

La apostasía de Juan Pablo II expresada por Mons. Lefebvre cuando se le objetaba las futuras consagraciones en contra de la voluntad del Papa, en estos términos: «¿ Contra el Papa? Pero contra un Papa que destruye la Iglesia, que es prácticamente un apóstata y que quiere hacernos apóstatas, yo pregunto: ¿qué hacer? ¿hay que renunciar a la continuidad de esta obra de la Iglesia para complacer a aquel que no quiere saber más de la tradición, que ya no quiere que Nuestro Señor Jesucristo reine públicamente, y que nos conduce a la apostasía?» (Conferencia del 14/8/1987).

Conclusión

Vemos que la pérdida del Pontificado por la herejía, el cisma y/o la apostasía es una sentencia cierta teológicamente. La posibilidad de la Sede Vacante por un Papa cismático, hereje y/o apóstata es teológicamente cierta según el consenso de los teólogos medievales basados en los Antiguos Padres, quienes consideraban teológicamente posible que un Papa caiga en herejía. Con lo cual el Papa hereje manifiesto deja por sí mismo de ser Papa y Cabeza, del mismo modo que deja por sí mismo de ser católico y miembro del cuerpo de la Iglesia; y por eso puede ser juzgado y punido por la Iglesia.

La Sede Vacante es posible por ser posible teológicamente que un Papa caiga en el cisma, la herejía y/o la apostasía, según la doctrina de la Iglesia.

La conclusión de la Sede Vacante se impone al verificar (a posteriori) los hechos concretos que denotan el cisma, la herejía y la apostasía de Juan Pablo II.

La imposibilidad de que un Papa caiga en la herejía no se encuentra, en la Escritura, ni en la Tradición de la Iglesia. Teológicamente no se puede probar la imposibilidad de que un Papa caiga en herejía no se encuentra, en la Escritura, ni en la Tradición de la Iglesia. Teológicamente no se puede probar la imposibilidad de un Papa hereje, ni de la imposibilidad de la Sede Vacante en consecuencia.

Si los teólogos más modernos discuten (pues los teólogos medievales lo admiten comunmente), no lo hacen en torno a los principios que postulan como teológicamente posible que un Papa caiga en herejía; sino en torno al cómo y al cuando perdería el Pontificado por causa de su herejía. Esta discusión de los teólogos sobre el momento exacto de la pérdida del Pontificado es lo que da lugar a las diversas sentencias y opiniones que San Roberto Belarmino reúne y compendia para luego refutar las que, por un motivo u otro, no concuerdan con los principios teológicos según los Antiguos Padres y los teólogos medievales.

La opinión que sostiene con Pighi que el Papa no puede ser hereje (caer en la herejía), es dejada de lado por San Roberto Belarmino por ser tan sólo probable y no teológicamente cierto, para considerar la opinión contraria que es la opinión común y que admite como teológicamente cierta que el Papa puede caer en la herejía (ser hereje) y por lo tanto perder el Pontificado.

San Alfonso María de Liguorio clasifica la opinión de Alberto Pighi de extrema, respecto a la opinión de Lutero y Calvino, considerando las dos como falsas y erróneas.

Lutero y Calvino piensan que el Papa es falible siempre, niegan la infalibilidad del Papa cuando habla ex-cathedra.

El extremo opuesto de esta doctrina herética según San Alfonso es la doctrina de Pighi que afirma que el Papa jamás puede errar, aun cuando habla como doctor privado. Según Pighi el Papa es siempre infalible y por eso no puede jamás caer en la herejía. Esta doctrina de Pighi es seguida por el canonista francés Bouix (+ 1870).

Se puede pensar que la doctrina de Pighi al ser el extremo opuesto de la doctrina de Calvino y de Lutero, según San Alfonso, es también una herejía, pues los extremos se unen.

El infalibilismo a ultranza de Pighi y de todos los papistas es por lo menos un grave error teológico en contra de la Tradición y de los Padres de la Iglesia, por eso San Alfonso al hablar de la infalibilidad del Papa clasifica la doctrina de Pighi en el extremo opuesto a la doctrina de Lutero y Calvino como igualmente falsa y errónea⁵. Y conviene aclarar además, que cuando se invoca el **Tu es Petrus et super hanc petram aedificabo ecclesiam meam**, (Mt. 16, 18) se refiere a la Cátedra de Pedro, a la Sede, es decir al Papado como institución divina, y no a la persona física de Pedro ni de sus sucesores, sino al cargo al oficio, a la persona pública, pues como dice San Cipriano citado por San Alfonso: «La Cátedra de Pedro, sobre la cual la Iglesia está fundada». (Ibidem, p. 300).

San Roberto Belarmino sostiene como verdadera y teológicamente cierta (refutando las otras) la sentencia que afirma que el Papa hereje pierde ipso facto el Pontificado cuando la herejía se haga manifiesta, (pública y notoriamente manifiesta) con la precisión o matiz que hace Da Silveira.

Hay teológicamente una incompatibilidad profunda (en la raíz) entre la condición de hereje y la posesión de la jurisdicción. Incompatibilidad que no es absoluta de tal modo que cayendo en herejía interna o inclusive externa, el detentador de la jurisdicción esté destituido ipso facto del cargo, en todos los casos e inmediatamente.

La herejía corta la raíz y el fundamento de la jurisdicción es decir la fe y la condición de miembro de la Iglesia, pero no elimina ipso facto y necesariamente la jurisdicción. Por eso se habla de incompatibilidad en la raíz.

Sin embargo la jurisdicción es conservada a título precario, por Nuestro Señor Jesucristo Cabeza invisible de la Iglesia hasta que la herejía sea manifiesta según San Roberto Belarmino o con un matiz según Da Silveira cuando la herejía sea manifiesta en el sentido de notoria y manifiesta del público (pública y notoria), perdiendo entonces ipso facto la jurisdicción.

⁵ *Oeuvres Complètes de S. Alphonse de Liguori, Oeuvres Dogmatiques, extrait du tome IX, Traité sur le Pape et sur le Concile, Ed. Compagnons de Saint Michel, Gent (Belgique) 1975, p.286, par le P. Jules Jacques.*

San Roberto Belarmino por esto refuta otra sentencia más acreditada teológicamente: la que sostiene que el Papa hereje no pierde el Pontificado hasta que haya una declaración de la Iglesia que confirme la herejía de éste; de tal modo que el Papa hereje debe ser depuesto por una declaración de la Iglesia verificando la herejía.

Las razones de San Roberto para refutar esta sentencia, que bajo otro enfoque puede sostenerse e incluso integrársele, son:

1) Los herejes se apartan y separan a sí mismos del cuerpo de Cristo, no pudiendo ser cabeza el que no es miembro.

2) Los Santos Padres enseñan unánimemente que no sólo los herejes están fuera de la Iglesia, sino también que están «ipso facto» privados de toda jurisdicción y dignidad eclesiástica (ver Da Silveira Op. Cit. p.169).

Y no se diga que este argumento carece de valor diciendo que los Santos Padres se basaban en el Derecho Antiguo, mientras que actualmente, por el Decreto del Concilio de Constanza, sólo pierden la jurisdicción los que son nominalmente excomulgados, o que el Código de Derecho Canónico fue reformado, como algunos dicen. Este argumento no tiene valor alguno, pues aquellos Padres, afirmando que los herejes pierden la jurisdicción, no alegan Derecho humano o eclesiástico alguno, que por otro lado en aquella época tal vez no existiese con base en la propia naturaleza de la herejía (Cf. Da Silveira, Op. Cit. p.170). Es decir que se basaban en los argumentos teológicos y el derecho divino y éstos no dependen de la voluntad, ni de disposiciones de los hombres, ni de la contingencia del tiempo ni de lo humano.

Tampoco se diga que no se distingue entre el hereje formal y el hereje material, distinción que como bien dice Hugon la Iglesia no hace en la práctica, pues «cuanto a los herejes materiales, no pertenecen tampoco al cuerpo, porque se sustraen al elemento social, que es la profesión visible de una misma fe. Tan es así que la Iglesia, en su práctica del fuero externo, no distingue entre el herético formal y el herético material, los considera a todos como extraños; y si la Iglesia los recibe en su seno, les impone a todos la misma retractación pública». (Hugon, Hors de l'Église... p.327).

Esta es la doctrina de la Iglesia expuesta por un teólogo de renombre como el P. Hugon, no inventamos nada, pero sí nos atenemos a las consecuencias, de otro de lo absurdo y ambiguo.

Por esto Mons. de Castro Mayer tampoco hacía esta distinción, ni la aceptaba cuando decía que el Papa hereje no es verdadero Papa, tan sólo lo era putativamente.

Sin embargo, la sentencia que dice que el Papa hereje debe ser depuesto por una declaración de la Iglesia que testifique la herejía y entonces en ese momento pierde ipso facto el Pontificado tiene una verdad que se puede integrar en la hora presente con la

sentencia de San Roberto Belarmino, considerando la declaración como certificado de la herejía. Sin que sea la causa, ni el instrumento de la pérdida del Pontificado.

Dada la situación actual, bien concreta y precisa se puede sostener la sentencia de San Roberto enteramente con el matiz de Da Silveira perdiendo el Papa hereje ipso facto el Pontificado cuando la herejía sea pública y notoriamente manifiesta pero hasta tanto que no haya una declaración de la Iglesia que certifique (o compruebe) la herejía, el cisma y/o la apostasía, el Papa hereje (cismático y/o apóstata) sería Papa putativo (solo en apariencia).

La declaración de la Iglesia bastaría que se haga por una parte representativa de la misma, de Roma.

El Papa putativo tendría una jurisdicción sólo para los actos que el bien común de la Iglesia y la salvación de las almas así lo requieran.

Esta sería una jurisdicción para cada acto, sólo de hecho y no por derecho, jurisdicción suplida por la Iglesia directamente de Cristo Cabeza invisible y permanente de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, fuera de la cual no hay salvación.

El Papa putativo ocupa la Sede de Pedro sacrílega e impiamente, tal como lo dice expresa y claramente las profecías de Nuestra Señora en La Salette. Roma perderá la fe y será la Sede del Anticristo.

El Papa León XIII (1878-1903) vio que el mal podía incluso copar la Sede de Pedro y por ello compuso el pequeño exorcismo contra Satanás, siendo modificado posteriormente el siguiente pasaje: «He aquí que astutos enemigos han llenado de amargura a la Iglesia, Esposa del Cordero Inmaculado, le han dado a beber ajeno, han puesto sus manos impías sobre todo lo que hay en Ella de deseable. **Donde fueron establecidas la Sede del Bienaventurado Pedro y la Cátedra de la Verdad**, como una luz para las Naciones, **ellos han erigido el trono de la abominación de su impiedad**; a fin de que, una vez golpeado el pastor, pueda dispersarse el rebaño».

Post-Scriptum: Últimos Tiempos - Es posible

La Sede Vacante por cisma, herejía y/o apostasía del Papa es un gran misterio, es casi culmen del misterio de iniquidad, haciendo pensar en los últimos tiempos descritos por las Escrituras, tiempos verdaderamente apocalípticos, que no se pueden hoy más que nunca, desconsiderar.

Dada la gravedad de todo lo que está aconteciendo sería insensato descartar la posibilidad de estar viviendo los tiempos apocalípticos anunciados por Nuestro Señor. En la Iglesia siempre ha habido grandes dificultades de todo tipo pero jamás hubo una crisis tan vasta y universal como la que hoy atraviesa la Iglesia, lo cual hace pensar en la Gran Apostasía anunciada por San Pablo.

No exageramos, el mismo Mons. Lefebvre tan medido y prudente en sus afirmaciones no dejó de manifestar a todos los fieles con ocasión de la Cuaresma de 1987 que: «Este

quebrantamiento de la fe parece preparar el Anticristo, según las predicciones de San Pablo a los Tesalonicenses y según los comentarios de los Padres de la Iglesia». Carta del 25 de Enero de 1987.

Sí, todo hace pensar en la Gran Apostasía de los últimos tiempos, que Santo Tomás describe así: «Erit tunc tribulatio magna, quia erit perversio doctrinae christianae per falsam doctrinam. Et nisi esse dies breviati, scilicet documento doctrinae, per additamenta verae doctrinae, non fieret salva omnis caro, idest omnes converterentur ad falsam doctrinam» y poco antes trae a colación: «Quod sicut verbum Evangelii divulgatum est adveniente Antichristo; et sicut Christus habuit suos prophetas, sic et Antichristus». (In Com. Matth. Cap.24).

El obstáculo que detiene la aparición del Anticristo parece, también, quitado; si nos atenemos a la explicación de Santo Tomás tomada del Papa San León: «Discesio a Romano imperio debet intelligi, non solum a temporali, sed a spirituali, scilicet a fide catholica Romanae Ecclesiae. Est autem hoc conveniens signum, quod sicut Christus venit quando Romanum imperium omnibus dominabatur, ita e converso signum Antichristi est discessio ab eo ». (In Com. II Thess. Cap.2 nº35, Ed. Marietti, 1953, vol. II, p.198).

El obstáculo es la fe católica, y su centro o corazón es el *Mysterium Fidei* (misterio de fe) a este respecto vale la pena citar a Pablo Caballero Sanchez C.M. que dice en su libro *La Profecía de las 70 semanas de Daniel y los destinos del pueblo judío*: «Si los intérpretes quisieran admitir que la Escatología de San Pablo es la misma que la de Daniel y la de todos los Profetas, inclusive San Juan y Cristo mismo (...) Sabrían que el obstáculo que impide la venida apoteósica de aquel jefe (el Anticristo) agente y cosa a la vez (neutro y masculino en los textos de S. Pablo) es el Sacrificio y la Oblación de que habla Daniel...». (Ed. Luz, Madrid 1946, p.97).

Mons. Straubinger comentando el pasaje de Daniel 12, 11 «será quitado el sacrificio perpetuo y entronizada la abominación desolada», dice con Scio: «por sacrificio perpetuo entiende aquí San Jerónimo con otros Padres el culto de la Eucaristía y todo el culto solemne de la Iglesia que en los tiempos del Anticristo será obstaculizado».

Respecto a la actual situación de la Iglesia Mons. Straubinger⁶ decía ya en 1949 mucho antes que el Concilio Vaticano II tuviera lugar: «¡con qué claridad San Pablo ha visto nuestro tiempo! Y le dio también el nombre que le corresponde: tiempo de apostasía, apostasía práctica, por supuesto, ya que las “apariencias” de piedad impiden la apostasía formal. La apostasía disfrazada es para el Apóstol de los Gentiles “el misterio de la iniquidad”, del cual habla en 2 Tes. 2ss para abrirnos los ojos sobre los espíritus que nos engañan bajo forma de piedad y aparatosa religiosidad, incluso apariciones. (...) Pues todo falso profeta tiene dos cuernos como el Cordero (Apoc. 13,11), es decir, la apariencia exterior de Cristo, (...). El Misterio de iniquidad (II, Tes. 2,7) que culminará en el Anticristo y su triunfo (...), el misterio de la apostasía (II, Tes. 2,3) con el triunfo del

⁶ *Doctor Honoris Causa por la Universidad de Münster; sabio exégeta alemán, nació en Friburgo de Brisgovia en 1883, fue profesor del seminario de la Plata (Argentina) y murió en Stuttgart en 1955.*

Anticristo sobre los santos (Apoc. 13,7), con la mengua de la fe en la tierra (Luc 18,8), y, en una palabra, con la aparente victoria del Diablo y aparente derrota del Redentor por la apostasía que nos rodea hasta que Él venga a juzgar al mundo (...).» (Espiritualidad bíblica, Ed. Plantin, Buenos Aires 1949, p.27-29 y 174).

El Padre Castellani decía en 1951: El Misterio de Iniquidad es el odio a Dios y la adoración del hombre. Las Dos Bestias son el poder político y el instinto religioso del hombre vueltos contra Dios y dominados por el Pseudo Cristo y el Pseudopofeta. (...) La Gran Ramera es la religión descompuesta y entregada a los poderes temporales (...). El Misterio de Iniquidad es el principio de la Ciudad del Hombre, que lucha con la Ciudad de Dios desde el comienzo (...). La cúspide del Misterio de Iniquidad es el odio a Dios y la adoración idolátrica del Hombre. (...) Y entonces la estructura temporal de la Iglesia existente será presa por el Anticristo, fornicará con los Reyes de la tierra -al menos una parte ostensible de ella-, y la abominación de la desolación entrará en lugar santo. 'Cuando veáis la desolación abominable entrar donde no debe, entonces ya es'. ¿Será el reinado de un Antipapa, o un Papa falso? ¿Será la destrucción material de Roma? ¿Será la entronización en ella de un culto sacrílego?». (Cristo ¿Vuelve o No Vuelve? Ed. Dictio, Buenos Aires 1975, p.28-29).

Por su parte el Padre Meinvielle dice al respecto: «El Misterio de Iniquidad consiste precisamente en que el 'Aparato publicitario de la Iglesia' que debería servir para llevar las almas a Jesucristo, sirve en cambio para perderlas y esclavizarlas al demonio. Aquí está el 'Misterio de perversidad'. Que la sal se corrompa y deje de salar (Mat. 15,13). (...) Unos años más, y de no intervenir directamente la mano de Dios, el 'Aparato publicitario de la Iglesia Católica' profesará una religión completamente distinta de la que nos enseñó Jesucristo, y que nos han transmitido los Padres, Doctores y Santos de la Iglesia doblemente milenaria. De aquí este furor satánico que se ha desatado contra la Iglesia pre-conciliar. (...) La Iglesia estaría hoy gobernada en gran parte por judíos, masones y comunistas. Gobernada contra los intereses de la Iglesia misma. Aquí está el **Mysterium iniquitatis**». (El Progresismo Cristiano, p.131ss.).

El Padre Meinvielle finaliza su libro Crítica de la Concepción de Maritain sobre la Persona Humana citando las palabras de San Pío X cuando condenó el Sillon: « (...) y ya no constituye más que un miserable afluyente del **gran movimiento de apostasía organizado** en todas las naciones para el establecimiento de una Iglesia universal sin dogma ni jerarquía, sin regla para el espíritu ni freno para las pasiones; una Iglesia que, so pretexto de libertad y dignidad humana, volvería a traer al mundo, si triunfase, con el reinado legal de la astucia y de la fuerza, la presión de los débiles, de los que sufren y trabajan».

Con estas palabras San Pío X condena el Ecumenismo de la Iglesia post-conciliar, y de su falsa libertad y dignidad humana, del personalismo y de los errores que Juan Pablo II disemina por doquier.

Por esto Mons. Lefebvre afirmó (como ya vimos): «Lamentablemente debo decir que Roma ha perdido la fe, Roma está en la Apostasía. Estas no son palabras en el aire, es la verdad: Roma está en la Apostasía». (Conf. 14/Sept/1987, Ecône). Y casi un año antes Mons. Lefebvre junto con Mons. de Castro Mayer en su declaración conjunta del 2 de Diciembre de 1986 dicen: «El colmo de esta ruptura con el Magisterio anterior de la Iglesia se ha cumplido en Asís, después de la visita a la Sinagoga. **El pecado público contra la unicidad de Dios**, contra el Verbo Encarnado y Su Iglesia hace estremecerse de horror: Juan Pablo II animando a las falsas religiones a rezar a sus falsos dioses, escándalo sin medida y sin precedente. (...) Por tanto la ruptura no viene de nosotros, sino de Pablo VI y de Juan Pablo II, que rompen con sus predecesores. Esta negación de todo el pasado de la Iglesia por estos dos Papas y los Obispos que les imitan es una impiedad inconcebible y una humillación insostenible para los que permanecen católicos en la fidelidad a veinte siglos de profesión de la misma fe».

Estas palabras, mis queridos hermanos, no son palabras en el aire, ni deben quedar olvidadas, son palabras de los dos únicos Obispos en el mundo entero que «públicamente condenaron el error, pues quien no resista al error manifiesto -como dice San Roberto Belarmino- cuando puede y debe, se le considera como si lo aprobara». (De Concillis et Ecclesia L.1, c.14).

El Padre Coache dice con respecto a la Sede Vacante: «Se puede ser sedevacantista vista las herejías de Juan Pablo II». (Le Combat de la Foi, nº94, p.6), «Es evidente que Juan Pablo II traiciona públicamente la Iglesia en el fuero externo (“Asís”, aprobación calurosa del luteranismo, el hombre justificado por el solo hecho de la Encarnación, sostén explícito y entusiasta de las fuerzas del mal o de la Prensa que destruye la fe y la Iglesia, como **la Croix**, la **Documentation Catholique** etc.) esto a pesar de algunas palabras buenas de otra parte. Todo fiel tiene luego el derecho de sacar las conclusiones permitidas por la teología sin que se le constriña a pensar de otro modo...». (Ibídem, nº96, p.3).

Si afirmamos, al juzgar por los frutos, que la Sede está Vacante dado el cisma, la herejía y la apostasía de Juan Pablo II y que sólo es Papa putativo hasta que la Iglesia declare su ruptura, no por eso dejaremos de ser católicos, tal como lo expresa el Padre Coache: «Nosotros estamos adheridos a Roma, somos Católicos Romanos. Y porque precisamente estamos adheridos a la Iglesia Romana, por la cual nos haríamos matar, y a sus instituciones tradicionales, nosotros «desobedecemos» a aquellos que poseen u ocupan los cargos más altos. En la historia ha habido malos Papas y Antipapas: reconocerlos o no como Papas no impide que el fiel bien dispuesto queda adherido a la Santa Iglesia Romana. In dubiis libertas». (Ibídem, nº96, p.3). Sí, in dubiis libertas ¡al menos!

Mons. Lefebvre dejó la puerta abierta no lo olvidemos cuando dijo en el sermón de Pascua de 1986 ante todos los fieles en Ecône: «¿Qué conclusión deberemos quizás sacar dentro de algunos meses ante estos actos repetidos de comunicación con los falsos cultos? No lo sé. Me lo pregunto. Pero **es posible que estemos en la obligación de creer que este Papa no es Papa**. No quiero decirlo aún de una manera solemne y formal, pero parece, sí, a primera vista que es imposible que un Papa sea hereje pública y formalmente.» Con lo cual Mons.

Lefebvre deja entrever que, si un Papa es pública y formalmente hereje, no es Papa. Y nosotros hoy consideramos que es un hecho.

La Salette, habla del eclipse de la Iglesia, esto nos hace pensar en la divisa de San Malaquías correspondiente a Juan Pablo II **De Labore Solis**, mal traducida **Los trabajos del sol**, sin ningún significado, cuando en realidad la verdadera traducción es **El eclipse del sol**, (la Iglesia que es luz del mundo a imagen y semejanza de Cristo). Pues bien con el Pontificado de Juan Pablo II las profecías de San Malaquías expresan lo que hoy esta aconteciendo el eclipse de la Iglesia reinando la confusión: eclipsándose la luz de la fe. Con respecto a la divisa de Labore Solis el Padre Rafael Pijuán, Doctor en Sagrada Teología y Archipreste de la Santa Iglesia Catedral de Menorca dice: «La segunda divisa De Labore Solis es verdaderamente lúgubre, porque si la miramos en su sentido físico, parece indicar la realización de aquella señal evangélica del fin del mundo: **sol obscurabitur**, (...) la divisa **De Labore Solis** responde a las amenazadoras realidades del porvenir.» (El Siglo XX y el Fin del Mundo, Ed. Hormiga de Oro, Barcelona 1953, p.229-234).

El Padre Urrutia (que no es tradicionalista) dice que Melania en su correspondencia con el Padre Roubaud del 30/IX/1894 habla de: «dos Papas débiles, indecisos, (**‘vermoulus, plats, douteux’**)» (Aparición y Mensaje de La Salette, Madrid 1983, p.38). El Padre Urrutia no se atreve a poner en español la expresión «dudosos» dejándola sin traducir, pero es bastante que haya citado el texto y puesto el término sólo en francés, lo cual nos permite afirmar que las profecías de La Salette se relacionan con un período en que habrá dos Papas dudosos dejando así la posibilidad de la Sede Vacante abierta, esto no se puede negar.

Hay profecías de Santos que hablan de la Sede Vacante, el Padre Urrutia en un trabajo titulado El Tiempo que se aproxima, (Madrid 1983, p.24) trae el siguiente texto, entre otros que hablan de la Sede Vacante: «San Celestino V (1251-96), ermitaño, el único Papa que ha abdicado agrega -profecía atribuida a S. Cirilio-, que antes de la renovación de la Iglesia, permitiendo Dios que la Santa Sede esté vacante (será por largo tiempo), (...)» El texto más sorprendente citado por el Padre Urrutia es el relacionado con Juan Pablo II directamente: «San Anselmo, Obispo de Sunium, Grecia, siglo XIII, (Vaticinia illustrium virorum, Venecia, 1605): «¡Ay de ti villa de las siete colinas (Roma) cuando la letra K sea aclamada dentro de tus murallas! (Karol, nombre de Juan Pablo II). Entonces tu caída estará próxima, tus gobernantes serán destruidos. Has irritado al Altísimo con tus crímenes y blasfemias, perecerás en la derrota y la sangre». (Ibidem, p.31).

Los comentarios sobran, basta ver la prevaricación actual de Roma, con la letra K de Karol Wotyla aclamada en Roma para que la veracidad de la profecía resplandezca lamentablemente.

San Vicente Ferrer que se proclamó como el ángel designado por el Apocalipsis y para probarlo resucitó a una mujer ⁷, anunció como señal de los últimos tiempos: «Advertid que en aquel tiempo las mujeres se vestirán como hombres y se portarán según su gusto, licenciosamente, y los hombres vestirán vilmente como las mujeres». (Sermón *Timete Deum*).

En las Obras completas de San Francisco de Asís imprimidas en París en 1880 (junto con las de San Antonio de Padua) el seráfico de Asís profetiza un falso Papa, no elegido canónicamente, aunque reconocido por la mayoría de los católicos, refiriéndose a la gran tribulación que está anunciada en las Sagradas Escrituras y señalando un cisma en la Iglesia: «*Aliquis non canonice electus, in articulo tribulationis illius ad Papatum assumptus, multis mortem sui erroris sagacitate propinare molietur. Tunc multiplicabuntur scandala,*

nostra dividetur Religio, plures ex aliis omnino fragentur, eo quod non contradicent, sed consentient errori. Erunt opiniones et schismata tot et tanta in populo, et in religiosis, et in clerico, quod nisi abbreviarentur dies illi juxta verbum Evangelicum (si fieri posset) in errorem inducerentur etiam electi, nisi in tanto turbine ex immensa misericordia Dei regenerentur». (Opera Omnia S. Francisci Assisiatis, Paris 1880, Tom. 1, col. 430).

Increíble, pero pareciera estar describiendo lo que actualmente hoy acontece después del Concilio Vaticano II y del escándalo de la reunión en Asís precisamente en la iglesia donde reposan los restos de San Francisco y que sufrió un derrumbe como consecuencia de sucesivos temblores que bien pueden expresar la indignación divina ante semejante patraña, al igual que la iglesia de San Pedro donde una estatuilla del buda reinó encima del tabernáculo al son de un ecumenismo interreligioso sin paragón. La sabiduría divina pareciera manifestar su desacuerdo al permitir que el símbolo del ecumenismo se derrumbe.

Hablar hoy de los Últimos Tiempos Apocalípticos y del Anticristo, no es en ningún modo exagerado, ni descabellado, todo lo contrario es sabiduría y prudencia, San Pío X en su primera Encíclica «*E Supremi Apostolatus*» de 1903 habla en favor de ello y de su proximidad: «Es indudable que quien considere todo esto tendrá que admitir de plano que esta perversión de las almas es como una muestra, como el prólogo de los males que debemos esperar en el fin de los tiempos; o incluso pensará que ya habita en este mundo el hijo de la perdición⁸ de quien habla el Apóstol. (...) Por el contrario, esta es la señal propia del Anticristo según el mismo Apóstol...». (San Pío X Escritos doctrinales, Ed. Palabra, Madrid 1975, p.19-21). Si esto dijo San Pío X en 1903 qué no diría hoy, no dudaría que vivimos en los últimos tiempos, ni un instante, pues ya hablaba de la posibilidad de la venida del Anticristo en 1903. Luego no se descarte ni excluya impía e insensatamente al menos la posibilidad de encontrarnos en los últimos tiempos.

⁷ Cf. *San Vicente Ferrer, Biografía y Escritos*, BAC Madrid 1956, p.172-173.

⁸ 2 Tes. 2, 3.

El Papa Benedicto XV también en su primera Encíclica «Ad Beatissimi» de 1914 se refiere al fin de los tiempos: «Parece que, en realidad, han llegado aquellos días de los que Jesucristo profetizó: Oiréis hablar de guerras y de rumores guerreros... Se levantará nación contra nación y reino contra reino».

Este pasaje corresponde al discurso escatológico de Nuestro Señor Jesucristo relacionado con el fin de los tiempos y con su Parusía.

El Papa Pío XI en la Encíclica «Miserentissimus Redemptor» de 1928 exclamaba: «Parece ser el comienzo de los dolores que ha de traer el hombre de pecado (2 Tes. 2, 4)». «Asalta la idea que se acercan los tiempos que anunciaba Nuestro Señor: Al extenderse la maldad, se enfriará la caridad de la multitud (Mt. 24, 12)».

Pío XII en su mensaje Pascual de 1957: «Hay muchos indicios de que la vuelta de Jesús no está lejana».

Es evidente que pronunciarse ante esta crisis de fe de verdadera apostasía universal en favor del fin de los tiempos es lo más sensato conforme a las Escrituras, las Profecías, los Santos y los Papas.

Afirmar en contra de la Sede Vacante el argumento moral **melior est conditio posedentis**, es válido mientras no sea en detrimento del bien común y de la fe de la Iglesia. Los herejes, cismáticos y/o los apóstatas no tienen parte de la Iglesia, son ajenos a Ella, por eso están excluidos de su seno, no pertenecen ni poseen en consecuencia nada de la Iglesia, sólo el deshonor de su traición.

Que la Iglesia tenga perpetuos sucesores como dogma de fe no excluye los Antipapas, ni los períodos (cortos o largos) de Sede Vacante.

Nosotros no juzgamos al Papa, sí juzgamos el error y la herejía del Papa, es la fe la que juzga: «Estamos obligados a juzgar según la Tradición, según la fe de la Iglesia, según la enseñanza del Magisterio de la Iglesia a fin de saber si tal o tal documento es conforme con la Ortodoxia que la Iglesia nos ha enseñado siempre.» (Un Evêque parle, Ed. D.M.M. 1974, tomo 1, p.237), no hacemos más que seguir la advertencia de San Vicente Ferrer: «Dice Santo Tomás que cuando surge algún error entre los cristianos, o amenaza peligro contra la fe, todo cristiano está obligado, si quiere salvarse, a enfrentarse con tal error o peligro, confesando públicamente la fe, en la medida que le sea posible» (San Vicente Ferrer, Biografía y escritos, BAC. Madrid 1956, p.452). El peligro y el error contra la fe es la herejía, el cisma y la apostasía de Juan Pablo II que son un hecho manifiesto, para el que quiera ver.

Tal como dijo Mons. Lefebvre: «Es la apostasía general es por eso que resistimos». (L'Église Infiltrée par le Modernisme, Ed. Fideliter 1993, p.69). «Lo que cuenta es la fidelidad a nuestra fe. Debemos tener esta convicción y quedar siempre en calma». (La Condamnation Sauvage... , Itinéraires 1977, p.263).

Rogamos a todos aquellos que no estén de acuerdo con lo que aquí exponemos de tener al menos presente la actitud de San José quien ante un misterio, pero empujado por la evidencia de los hechos sin negarlos, prefirió retirarse hasta que Dios le diera luz; él sabía que su esposa era Virgen y Santa, y de ello nunca dudó pero de otra parte estaba encinta, optó por alejarse santamente pero no negó ni cerró los ojos ante los hechos. Nosotros ante los hechos evidentes de la herejía, el cisma y la apostasía de Juan Pablo II no estamos obligados a seguir afirmando que es Papa (el árbol se conoce por sus frutos); permítannos al menos, si no entendemos, la opción de no tener que negar lo que para nosotros es evidente según la fe y la doctrina de la Iglesia junto con toda su Tradición.

Nos adherimos de todo corazón a la Iglesia Católica Apostólica y Romana y rechazamos por lo mismo la nueva religión ecuménico sincretista, con el favor de Dios,

Nuestro Señor Jesucristo Sabiduría Eterna, y de su Madre la Bienaventurada Virgen María.

PROTESTACIÓN DEL AUTOR

Todo lo contenido en estas páginas, desde la primera palabra hasta la última, se somete al juicio y corrección de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, fuera de la cual no hay salvación.

**Extracto de la carta del Padre Coache del 16 de Mayo de 1994
referente a este trabajo**

(...) He leído con mucha atención su estudio muy documentado y profundo... En efecto hago constar que apruebo este manuscrito y lo estimo extremadamente satisfactorio, con la siguiente reserva: en la medida en que no me haya equivocado por mis escasos conocimientos de la lengua española.

... Ud. puede decir por tanto a sus interlocutores: «el Padre Coache hace suyo todo el desarrollo de mi trabajo», (con la reserva que indico más arriba). Está claro que Juan Pablo II (como Pablo VI) ha caído en la herejía y ha perdido en consecuencia toda autoridad, mientras que no haya rectificado o retractado sus posiciones heréticas. (...)

ÍNDICE

Introducción	2
Precisiones sobre la Infallibilidad	7
Posibilidad Teológica de la Sede Vacante	8
Justificación Jurídica de la Sede Vacante	13
Cuestión del Papa Cismático	16
Cuestión del Papa Apóstata	18
Respuesta a los Interrogantes más relevantes	19
a) Jurisdicción del Papa Hereje - Cismático o Apóstata	19
b) Visibilidad de la Iglesia con un Papa Hereje - Cismático y/o Apóstata	22
c) Sobre la Comunión en la Fe	25
d) Sobre el Papa Putativo	28
Cuestión de Hecho - Comprobación de la Sede Vacante	31
Cisma - Comprobación	32
Herejía - Comprobación	34
Apostasía - Comprobación	37
Mons. Lefebvre Habla de la Apostasía	39
Conclusión	41
Post-Scriptum: Últimos Tiempos - Es Posible	44
Protestación del Autor	52
Extracto de la carta del Padre Coache referente a este trabajo	53
Imágenes de Mons. Lefebvre enviadas a Juan Pablo II	55
con motivo de la Apostasía de Asís	56

¿LA APOSTASIA?



*Imágenes enviadas por Mons. Lefebvre a Juan Pablo II con motivo de la
Apostasía de Asís.*

LA IMPOSTURA DE ASIS

